MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2025- 272329 -DEANT- 11.9

Envigado, 31 de julio de 2025

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Carrera 43ª 48 c sur – 45
Envigado

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de **SAN JOSE DE LA MONTAÑA**

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los tramites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la **E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO** del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA.
Vigencia 2025	**$ 1.400.000,00**
Vigencia 2026	**$ 1.600.000,00**
Total Contrato	**$ 3.000.000,00**
Fecha de termino	**31/05/2026**

Atentamente,

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contrato.

Elaboró: IT JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Revisó: IT JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 31/07/2025
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2025

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-272329-DEANT



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : Dios y patria Favor atender y verificar y atender comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Fecha : 17/08/2025 15:40



REGI6 - IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Comentario : SI. KELLY: POR VERIFICAR Y DAR TRAMITE CORRESPONDIENTE ; para: REGI6-SI SERNA MOSQUERA KELLY JOHANA

Fecha : 19/08/2025 07:38

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 30 de julio de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR

El valor estimado en el presente proceso es de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 3.000.000,00), los cuales están distribuidos así:

Vigencia presupuestal 2025: La Suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda colombiana ($ 1.400.000.00)
Vigencia presupuestal 2026: La suma de un millón seiscientos mil pesos moneda legal colombiana ($ 1.600.000.00).

TEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2025: $ 1.400.000.00 VIGENCIA 2026: $ 1.600.000.00	VIGENCIA 2025 - 2026: $ 3.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 3.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2025 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2025 UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2025: $ 1.400.000.00 VIGENCIA 2026: $ 1.600.000.00	VIGENCIA 2025 - 2026: $ 3.000.000,00
TOTAL						**1**	**$ 3.000.000,00**	**$ 3.000.000,00**

1.4 —CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud N° 6. La Entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA cuenta con certificado de habilitación No 0565805591 para los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

CONVENIENCIA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la falta de acceso oportuno a servicios de salud por una parte significativa de la población, especialmente en zonas rurales y sectores vulnerables. Esta situación ha sido evidenciada a través de reportes de atención, quejas de usuarios, y análisis de indicadores de cobertura y oportunidad en la prestación de servicios. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, contratistas externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA - Antioquia.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA - Antioquia.

La contratación de servicios de salud de baja complejidad con la E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA - Antioquia puede justificarse por varias razones importantes:

- Los servicios de baja complejidad de atención en salud es un pilar importante en la atención médica, ya que, dentro de sus principales objetivos, la prevención es la de menor costo y de mayor impacto en la salud de nuestros usuarios.
- La atención de baja complejidad se proyecta en la comunidad, coordinándose con organizaciones para lograr actitudes favorables para la salud, tratando de involucrar y promoviendo la confiabilidad de nuestro subsistema de salud.
- Los servicios de baja complejidad garantizan el acceso a profesionales y especialistas de la salud con experiencia y capacidad para brindar atención a pacientes.
- El talento humano que constituye los servicios de baja complejidad son médicos y odontólogos generales, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes.

La contratación de estos servicios permitirá:
- Ampliar la cobertura en zonas con barreras geográficas o sociales.
- Reducir los tiempos de espera para la atención médica.
- Mejorar los indicadores de acceso y oportunidad en salud.
- Cumplir con los estándares de habilitación y calidad exigidos por el Ministerio de Salud.

En resumen, los servicios de baja complejidad se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia profesional, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

OPORTUNIDAD

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y la E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, tiene como fines primordiales la facilidad y eficiencia en el proceso de contratación de prestación de servicios de salud de baja complejidad, dispensación de medicamentos por parte de una entidad, al personal de usuarios y beneficiarios lo que permite:

1. Simplificación de procesos de autorizaciones y atenciones.
2. Reducción de tiempos de respuesta en atenciones de pacientes.
3. Mayor transparencia a la ejecución contractual.
4. Flexibilidad en las condiciones contractuales por ser de carácter interadministrativo.
5. Acceso a tecnologías y herramientas para agilizar la contratación por medio del SECOPII.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 se puede beneficiar con la ejecución del probable contrato, ya que puede:

1. Ahorrar tiempo y recursos por la atención fuera de las instalaciones propias, lo cual genera una menor demanda en el ESPCO y los ESPRI.
2. Mejorar la calidad de los servicios o bienes contratados, esto contando que los usuarios y beneficiarios residentes en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, no tienen que realizar un desplazamiento de 120 minutos hasta el ESPCO DEANT, para atenciones de primer nivel.
3. Reducir costos ante las tarifas ofertadas de servicios de salud y suministro de medicamentos en sitio.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, la contratación con la E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA busca la facilidad y eficiencia en el proceso de atención de servicios de salud, ya sea para usuarios o beneficiarios, puede incluir aspectos como:

1. Acceso rápido y sencillo a servicios médicos
2. Flexibilidad en horarios y ubicaciones
3. Simplificación de trámites y papeleo
4. Comunicación efectiva y transparente
5. Opciones de pago y seguro adecuadas
6. Reducir tiempos de espera
7. Mejorar la experiencia del paciente
8. Aumentar la accesibilidad a servicios de salud
9. Fomentar la adherencia a tratamientos y recomendaciones médicas

POBLACION OBJETO

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y la E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, se ha presentado atenciones en servicios de salud durante los primeros días de la vigencia, para las actividades de procedimientos de baja complejidad teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N° 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N° 6 de la Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA - Antioquia. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 3.000.000,00	El promedio de consumo mensual que se tiene estipulado con la E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO es de $ 375.000,00.	Cantidad de meses a cubrir 08 meses	31/05/2026

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

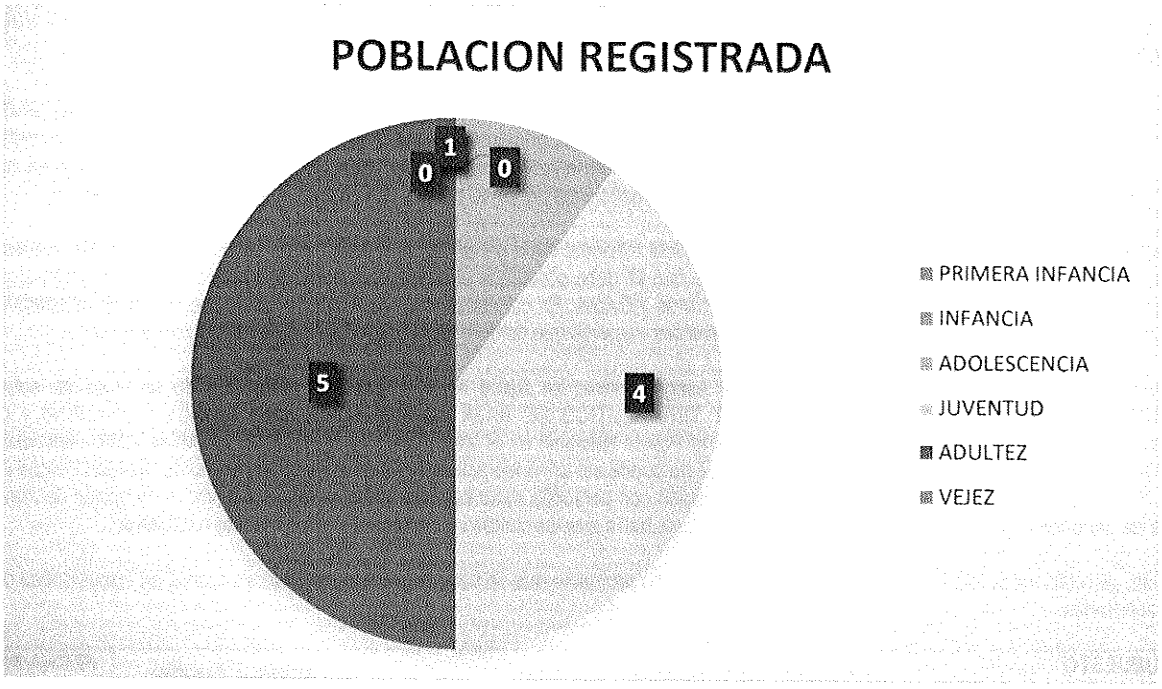
La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

a. Población por momento curso de vida

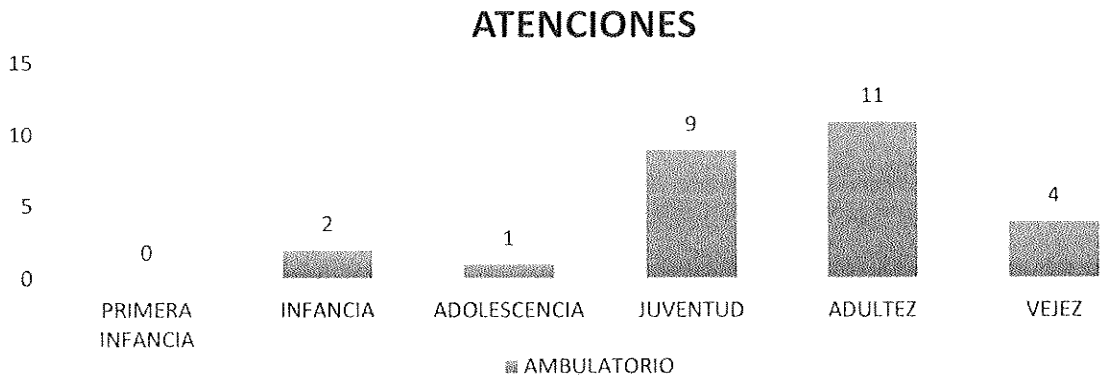
Análisis: en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, Antioquia perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 contamos con un total de 10 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N° 6	PRIMERA INFANCIA	0
	INFANCIA	0
	ADOLESCENCIA	1
	JUVENTUD	4
	ADULTEZ	5
	VEJEZ	0
Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril 2025.		



En base a lo anterior y en las fechas de inicio y termino del anterior contrato celebrado, se presenta la información correspondiente a las atenciones realizadas de acuerdo a curso de vida

CURSO DE VIDA	ATENCIONES
PRIMERA INFANCIA	0
INFANCIA	2
ADOLESCENCIA	1
JUVENTUD	9
ADULTEZ	11
VEJEZ	4



Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 por lo que se identifica lo siguiente: en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA - Antioquia contamos con un total de 10 usuarios con una discriminación por sexo de la siguiente forma:

MUNICIPIO	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL, POR UPRES*
SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA.	M	4	10
	F	6	
Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha abril del 2025.			

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los diagnósticos más frecuentes en nuestros usuarios en el año 2025 en MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, Antioquia

CIE10	DIAGNOSTICO	CANTIDAD
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	13
Z017	EXAMEN DE LABORATORIO	3
R103	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	2
R51X	CEFALEA	2
J039	AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	1
R529	DOLOR NO ESPECIFICADO	1
J00X	RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	1
K021	CARIES DE LA DENTINA	1
Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	1

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es

prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud Nº 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA – Antioquia

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud Nº 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir los servicios para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA – Antioquia

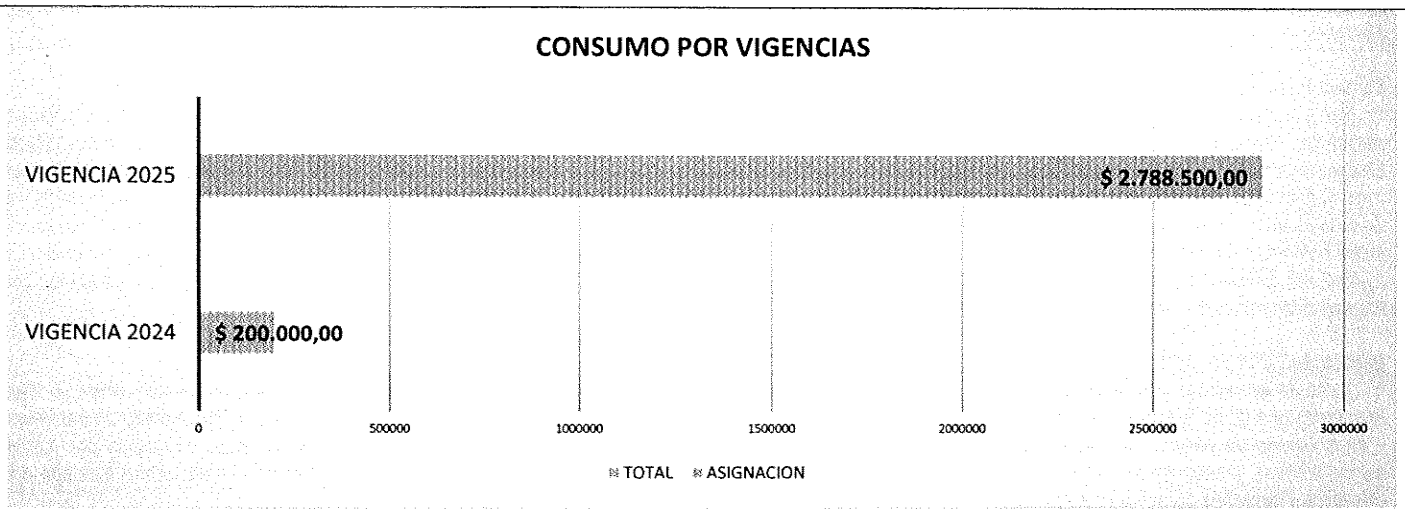
B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud Nº 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

CONSUMO CONTRATO VIGENCIA 2024 - 2025



La asignación del contrato para las vigencias 2024 – 2025 fue de un total de tres millones de pesos moneda legal colombiana ($ 3.000.000,00) con fecha de inicio 20 de diciembre de 2024 y fecha de termino 31 de julio de 2025, al momento de elaborar este estudio previo cuenta con un saldo de ($ 11.500,00) once mil quinientos pesos moneda legal colombiana, para liquidación por término del contrato.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."*

3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
"

6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
Sentencia T-178 de 2024

"(...) La continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021
"(...) Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe

ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020

"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el Suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará los últimos 3 contratos suscritos con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

ENTIDAD Y/O UNIDAD NOMBRE	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	65-5-20324-24 13/12/2024	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional	PN RASES 6 CD IA 395-2024	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A
E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	65-7-20017-24 28/02/2024	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional	PN RASES 6 CD IA 017-2024	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A
E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	065-5-20205-21 6/08/2021	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional	PN RASES 6 CD IA 252-2021	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa,

El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

Contrato interadministrativo.
Reglamentado en el Literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

N/A

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de las saludes formadas en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con a la experiencia del talento humano necesario en la prestación de servicios de salud a contratar, firmada por representante legal.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE, que cuenta con personal idóneo para prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas, firmada por representante legal.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Procedimientos hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas
- Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota 1: En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"**Primera. Atención oportuna.** Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. **Segunda. Atención especial en niños.** Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.

- Para los contratos de servicios en una red externa y contratos de suministro de bienes e insumos Únicamente se requerirá el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipuladas en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE
El oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas de CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre:_____
Teléfonos:_____
Correo electrónico:_____

INFRAESTRUCTURA.
El oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, Antioquia. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

- El contratista debe contar con la sede(s) habilitada(s).
- El contratista debe contar con consultorios habilitados para la atención.
- El contratista debe contar con sala (s) de hospitalización habilitada.
- El contratista debe contar con sala (s) de Urgencias habilitada.
- El contratista debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El contratista debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
- Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
- Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
- Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
- Su manejo debe ser autónomo.
- Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el contratista debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
N/A

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En atención a la Circular Externa 025 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, dirigida a compañías de seguros autorizadas para expedir el SOAT, entidades responsables de pago, prestadores de servicios de salud públicos y privados, y empresas de traslado de pacientes, mediante la cual se establecen las tarifas del manual de régimen tarifario que regirán durante la vigencia 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 dará aplicabilidad a los valores tarifarios relacionados en la presente circular, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, la correcta liquidación de los eventos cubiertos por la Circular Externa 025 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y el cumplimiento normativo por parte de los actores del sistema.

Para los medicamentos ofertados por la ESE se tendran en cuenta las tarifas propias institucionales.

La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 evaluará económicamente la oferta que presente el contratista de acuerdo a su relación costo beneficio, lo que para el presente proceso de contratación se realizaría para la prestación de los servicios médicos.

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección Cuestionario el valor del proceso.
Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo en el archivo Excel denominado Anexo Oferta Económica de este proceso, SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% o en su defecto 0%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

Se tomará como base de descuento el precio techo establecido el cual se ilustra a continuación,

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA	VALOR TARIFA A OFERTAR
1	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	CIRCULAR 025	33 200
2	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	CIRCULAR 025	40 500
3	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	CIRCULAR 025	$ 33.200
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 18.700
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 18.700
6	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	CIRCULAR 025	$ 18.700
7	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	CIRCULAR 025	$ 92.300
8	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	CIRCULAR 025	$ 153.400
9	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	CIRCULAR 025	$ 63.100
10	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	CIRCULAR 025	$ 46.600
11	232104	OBTURACION DENTAL	CIRCULAR 025	$ 46.600
12	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	CIRCULAR 025	$ 38.800
13	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	CIRCULAR 025	$ 159.800
14	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	CIRCULAR 025	$ 320.700
15	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	CIRCULAR 025	$ 218.400
16	237103	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	CIRCULAR 025	$ 122.100
17	237102	PULPOTOMIA	CIRCULAR 025	$ 122.100
18	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 122.100
19	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 453.400
20	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 184.700
21	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 61.600
22	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 61.600
23	697101	RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	CIRCULAR 025	$ 83.400
24	697101	RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	CIRCULAR 025	$ 83.400
25	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300
26	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300
27	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300
28	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300
29	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300
30	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300
31	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	CIRCULAR 025	$ 83.400
32	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	CIRCULAR 025	$ 83.400
33	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	CIRCULAR 025	$ 94.800
34	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	CIRCULAR 025	$ 94.800
35	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	CIRCULAR 025	$ 625.000
36	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	CIRCULAR 025	$ 625.000
37	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	CIRCULAR 025	$ 625.000
38	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	CIRCULAR 025	$ 625.000
39	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	CIRCULAR 025	$ 350.000
40	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	CIRCULAR 025	$ 350.000
41	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	CIRCULAR 025	$ 350.000
42	861801	RETIRO DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICO	CIRCULAR 025	$ 85.000
43	862701	ONICECTOMIA	CIRCULAR 025	$ 528.500
44	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 24.400
45	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 24.400
46	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 24.400
47	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 24.400

48	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500
49	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500
50	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500
51	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500
52	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500
53	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500
54	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500
55	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500
56	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500
57	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500
58	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500
59	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500
60	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	CIRCULAR 025	$ 29.700
61	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	CIRCULAR 025	$ 16.200
62	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	CIRCULAR 025	$ 16.200
63	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	CIRCULAR 025	$ 16.200
64	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	CIRCULAR 025	$ 16.200
65	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	CIRCULAR 025	$ 16.200
66	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	CIRCULAR 025	$ 16.200
67	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 52.100
68	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 35.700
69	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 33.500
70	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 33.500
71	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 52.100
72	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 31.000
73	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 17.800
74	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 61.600
75	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 61.600
76	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 61.600
77	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 61.600
78	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 85.800
79	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 38.800
80	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 38.800
81	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500
82	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500
83	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500
84	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500
85	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500
86	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	CIRCULAR 025	$ 39.200
87	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	CIRCULAR 025	$ 39.200
88	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	CIRCULAR 025	$ 168.800
89	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	CIRCULAR 025	$ 25.300
90	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	CIRCULAR 025	$ 95.300
91	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	CIRCULAR 025	$ 77.400
92	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	CIRCULAR 025	$ 20.900
93	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	CIRCULAR 025	$ 8.300
94	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	CIRCULAR 025	$ 13.100
95	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	CIRCULAR 025	$ 36.200
96	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 36.200
97	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 36.200
98	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 36.200
99	902211	HEMATOCRITO	CIRCULAR 025	$ 6.500
100	902213	HEMOGLOBINA	CIRCULAR 025	$ 13.500
101	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	CIRCULAR 025	$ 18.700
102	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 14.800
103	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	CIRCULAR 025	$ 14.800
104	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	CIRCULAR 025	$ 66.100
105	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	CIRCULAR 025	$ 79.900
106	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	CIRCULAR 025	$ 24.400
107	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	CIRCULAR 025	$ 15.100
108	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	CIRCULAR 025	$ 19.600

109	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	CIRCULAR O25	$ 36.600
110	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	CIRCULAR O25	$ 36.600
111	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	CIRCULAR O25	$ 43.100
112	903818	COLESTEROL TOTAL	CIRCULAR O25	$ 44.400
113	903822	CREATINA	CIRCULAR O25	$ 24.400
114	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	CIRCULAR O25	$ 21.800
115	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	CIRCULAR O25	$ 55.100
116	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	CIRCULAR O25	$ 55.100
117	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	CIRCULAR O25	$ 100.300
118	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	CIRCULAR O25	$ 55.100
119	903856	NITROGENO UREICO	CIRCULAR O25	$ 17.400
120	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	CIRCULAR O25	$ 37.900
121	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	CIRCULAR O25	$ 37.900
122	903868	TRIGLICERIDOS	CIRCULAR O25	$ 24.400
123	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	CIRCULAR O25	$ 19.200
124	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	CIRCULAR O25	$ 20.900
125	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR O25	$ 21.800
126	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR O25	$ 21.800
127	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR O25	$ 21.800
128	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR O25	$ 21.800
129	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR O25	$ 21.800
130	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR O25	$ 21.800
131	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR O25	$ 21.800
132	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	CIRCULAR O25	$ 20.900
133	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	CIRCULAR O25	$ 70.500
134	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	CIRCULAR O25	$ 114.700
135	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	CIRCULAR O25	$ 114.700
136	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	CIRCULAR O25	$ 143.900
137	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	CIRCULAR O25	$ 125.100
138	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	CIRCULAR O25	$ 157.300
139	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	CIRCULAR O25	$ 225.400
140	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	CIRCULAR O25	$ 21.800
141	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	CIRCULAR O25	$ 23.100
142	907002	COPROLOGICO	CIRCULAR O25	$ 14.300
143	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	CIRCULAR O25	$ 10.900
144	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	CIRCULAR O25	$ 10.900
145	907106	UROANALISIS	CIRCULAR O25	$ 23.100
146	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	CIRCULAR O25	$ 19.200
147	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	CIRCULAR O25	$ 162.300
148	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	CIRCULAR O25	$ 162.300
149	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	CIRCULAR O25	$ 82.000
150	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	CIRCULAR O25	$ 82.000
151	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	CIRCULAR O25	$ 82.000
152	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	CIRCULAR O25	$ 82.000
153	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	CIRCULAR O25	$ 153.400
154	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	CIRCULAR O25	$ 153.400
155	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	CIRCULAR O25	$ 153.400
156	935400	APLICACION DE FERULA SOD	CIRCULAR O25	$ 209.000
157	935400	APLICACION DE FERULA SOD	CIRCULAR O25	$ 209.000
158	935401	APLICACION DE FERULA	CIRCULAR O25	$ 209.000
159	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR O25	$ 21.800
160	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR O25	$ 21.800
161	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR O25	$ 21.800
162	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR O25	$ 21.800
163	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR O25	$ 21.800
164	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR O25	$ 45.300
165	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR O25	$ 45.300
166	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR O25	$ 45.300
167	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR O25	$ 45.300
168	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR O25	$ 45.300
169	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR O25	$ 45.300

170	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	CIRCULAR 025	$ 44.400
171	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	CIRCULAR 025	$ 44.400
172	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	CIRCULAR 025	$ 44.400
173	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	CIRCULAR 025	$ 44.400
174	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	CIRCULAR 025	$ 36.600
175	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	CIRCULAR 025	$ 36.600
176	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	CIRCULAR 025	$ 36.600
177	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	CIRCULAR 025	$ 36.600
178	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900
179	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900
180	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900
181	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900
182	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900
183	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900
184	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	CIRCULAR 025	$ 625.000
185	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	CIRCULAR 025	$ 625.000
186	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	CIRCULAR 025	$ 88.400
187	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	CIRCULAR 025	$ 88.400
188	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 16.200
189	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	CIRCULAR 025	$ 16.200
190	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200
191	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200
192	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	CIRCULAR 025	$ 16.200
193	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 16.200
194	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	CIRCULAR 025	$ 16.200
195	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200
196	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200
197	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200
198	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	CIRCULAR 025	$ 16.200
199	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
200	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
201	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
202	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
203	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
204	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
205	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
206	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	CIRCULAR 025	$ 16.200
207	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	CIRCULAR 025	$ 16.200
208	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200
209	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200
210	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200
211	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200
212	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200
213	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200
214	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
215	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
216	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
217	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
218	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
219	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200
220	992901	INYECCION DE VITAMINA K	CIRCULAR 025	$ 16.200
221	992901	INYECCION DE VITAMINA K	CIRCULAR 025	$ 16.200
222	992901	INYECCION DE VITAMINA K	CIRCULAR 025	$ 16.200
223	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	CIRCULAR 025	$ 16.200
224	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	CIRCULAR 025	$ 16.200
225	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	CIRCULAR 025	$ 16.200
226	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	CIRCULAR 025	$ 16.200
227	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	CIRCULAR 025	$ 16.200
228	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	CIRCULAR 025	$ 16.200
229	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	CIRCULAR 025	$ 16.200
230	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	CIRCULAR 025	$ 16.200
231	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	CIRCULAR 025	$ 16.200
232	993505	VACUNA ANTIRABICA HUMANA	CIRCULAR 025	$ 16.200
233	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	CIRCULAR 025	$ 16.200
234	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	CIRCULAR 025	$ 16.200
235	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	CIRCULAR 025	$ 16.200

236	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	CIRCULAR O25	$ 16.200
237	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	CIRCULAR O25	$ 16.200
238	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	CIRCULAR O25	$ 16.200
239	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	CIRCULAR O25	$ 16.200
240	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19]	CIRCULAR O25	$ 16.200
241	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	CIRCULAR O25	$ 24.400
242	997107	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	CIRCULAR O25	$ 31.000
243	997001	PROFILAXIS O PILUDO CORONAL	CIRCULAR O25	$ 31.000
244	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	CIRCULAR O25	$ 31.000
245	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	CIRCULAR O25	$ 31.000
246	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	CIRCULAR O25	$ 145.000
247	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR O25	$ 283.900
248	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR O25	$ 283.900
249	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR O25	$ 283.900
250	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	CIRCULAR O25	$ 266.600
251	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	CIRCULAR O25	$ 266.600
252	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	CIRCULAR O25	$ 266.600
253	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	CIRCULAR O25	$ 215.900
254	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	CIRCULAR O25	$ 215.900
255	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	CIRCULAR O25	$ 215.900
256	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	CIRCULAR O25	$ 198.600
257	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	CIRCULAR O25	$ 198.600
258	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	CIRCULAR O25	$ 198.600
259	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR O25	$ 283.900
260	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR O25	$ 266.600
261	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR O25	$ 215.900
262	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR O25	$ 198.600
263	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR O25	$ 283.900
264	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR O25	$ 266.600
265	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR O25	$ 215.900
266	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR O25	$ 198.600
267	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR O25	$ 31.000
268	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR O25	$ 31.000
269	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR O25	$ 31.000
270	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR O25	$ 31.000
271	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR O25	$ 31.000
272	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR O25	$ 31.000
273	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR O25	$ 31.000
274	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	CIRCULAR O25	$ 71.500
275	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	CIRCULAR O25	$ 71.500
276	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	CIRCULAR O25	$ 100.700
277	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	CIRCULAR O25	$ 10.700
278	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	CIRCULAR O25	$ 98.300
279	735301	PAQ - ATENCION DEL PARTO DE BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE DERECHOS DE SALA DE PARTOS - HONORARIOS Y THS NEONATAL CUANTITATIVO) (CUPS - 735301)	CIRCULAR O25	$ 1.534.100
280	8618AB	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (JADELLE) (CUPS - 861801)	CIRCULAR O25	$ 350.000
281	8618AB	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (JADELLE) (CUPS - 861801)	CIRCULAR O25	$ 350.000
282	8618AB	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (JADELLE) (CUPS - 861801)	CIRCULAR O25	$ 350.000
283	8618AC	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (IMPLANON) (CUPS - 861801)	CIRCULAR O25	$ 350.000
284	8618AC	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (IMPLANON) (CUPS - 861801)	CIRCULAR O25	$ 350.000
285	8618AC	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (IMPLANON) (CUPS - 861801)	CIRCULAR O25	$ 350.000
286	8618AD	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT) (CUPS - 861801)	CIRCULAR O25	$ 350.000
287	8618AD	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT) (CUPS - 861801)	CIRCULAR O25	$ 350.000
288	8618AD	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT) (CUPS - 861801)	CIRCULAR O25	$ 350.000
289	8907AD	MANEJO DE CADAVER AMBITO HOSPITALARIO O DOMICLIARIO Y/ O CERTIFICACION DEFUNCION DIURNA EN DOMICILIO POR COVID - 19 (CUPS - 890701)	CIRCULAR O25	$ 52.100
290	8929AB	TOMA Y ENVIO DE CITOLOGIA A MEDELLIN (CUPS - 892901)	CIRCULAR O25	$ 41.800
291	8929AB	TOMA Y ENVIO DE CITOLOGIA A MEDELLIN (CUPS - 892901)	CIRCULAR O25	$ 41.800
292	9088AG	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA Y TRANSPORTE (CUPS - 908856)	CIRCULAR O25	$ 31.000
293	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	CIRCULAR O25	$ 16.800
294	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	CIRCULAR O25	$ 16.800

295	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	CIRCULAR O25	$ 16.800
296	A300AA	TOMA DE MUESTRA PARA EXAMENES DE LABORATORIO SALUD PUBLICA (CUPS - A32031)	CIRCULAR O25	$ 31.000
297	890106	Atención domiciliaria por nutrición (si aplica)	CIRCULAR O25	$ 47.900
298	890206	Consulta de primera vez por nutrición y dietética	CIRCULAR O25	$ 37.900
299	890306	Consulta de control o seguimiento por nutrición	CIRCULAR O25	$ 37.900
300	890406	Interconsulta por nutricion y dietética	CIRCULAR O25	$ 36.600
301	890606	Asistencia intrahospitalaria por nutrición y dietetica	CIRCULAR O25	$ 37.900
302	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	CIRCULAR O25	$ 45.800
303	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	CIRCULAR O25	$ 35.800
304	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	CIRCULAR O25	$ 35.800
305	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	CIRCULAR O25	$ 35.800
306	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETERICA	CIRCULAR O25	$ 46.800
307	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION	CIRCULAR O25	$ 46.800
308	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION	CIRCULAR O25	$ 46.800

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

ITEM	DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN 1	PRECIO DE VENTA
1	Acetaminofén	500 mg	Tableta	$ 150
2	Acetato medroxiprogesterona + Cipionato de Estradiol	25 mg/5 mg	Solución Inyectable	$ 16.750
3	Acetil salicilico ácido	100 mg	Tableta	$ 400
4	Aciclovir	200 mg	Tableta	$ 400
5	Aciclovir	800 mg	Tableta	$ 1.300
6	Acido Fólico	1 mg	Tableta	$ 65
7	Ácido Tranexámico	500 mg	Tableta o Capsula	$ 2.700
8	Ácido tranexámico	500mg	Ampolla	$ 6.804
9	Acido Valproico	250 mg	Capsula	$ 800
10	Acido Valproico	250 mg	Jarabe	$ 24.015
11	Adrenalina	1 mg	Solución Inyectable	$ 2.650
12	Adenosina	6 mg	Solución Inyectable	$ 37.913
13	Agua estéril	500 ml	Solución Inyectable	$ 4.000
14	Albendazol	200 mg	Tableta	$ 1.150
15	Albendazol	100 mg/5 mL (2%)	Suspensión Oral	$ 4.950
16	Alendronato	70 mg	Tableta	$ 750
17	Alopurinol	100 mg	Tableta	$ 400
18	Alprazolam	0.5 mg	Tableta	$ 1.500
19	Alprazolam	0.25 mg	Tableta	$ 2.000
20	Hidróxido de Aluminio + Hidróxidos de Magnesio con Simeticona	2-6%+1- 4%	Suspensión Oral	$ 12.000
21	Hidróxido de Aluminio	6%	suspensión oral	$ 8.000
22	Amiodarona Clorhidrato	150 mg/ ml	solución inyectable	$ 13.200
23	Amiodarona Clorhidrato	200 mg	Tableta	$ 3.800
24	Amitriptilina Clorhidrato	25 mg	Tableta	$ 390
25	Amlodipino	10 mg	Tableta	$ 661
26	Amlodipino	5 mg	Tableta	$ 232
27	Amoxicilina	250 mg/5mL	Suspensión Oral	$ 19.968
28	Amoxicilina	500 mg	Tableta ó Cápsula	$ 450
29	Ampicilina (sal sódica)	1 g	Polvo para inyección	$ 5.500
30	Ampicilina (sal sódica)	500 mg	Polvo para inyección	$ 6.400
31	Ampicilina anhidra o trihidrato	500 mg	Tableta	$ 500
32	Ampicilina anhidra o trihidrato	250 mg/5 mL	Suspensión oral	$ 18.360
33	Ampicilina y sulbactam	1.5g	Solución inyectable	$ 20.000
34	Ascórbico Acido	100 mg/mL	Solución Oral	$ 19.880
35	Ascórbico Acido	500 mg	Tableta	$ 400
36	Atorvastatina	20 mg	Tabletas	$ 310
37	Atorvastatina	40 mg	Tabletas	$ 375
38	Atropina sulfato	1 mg/ml	Solución Inyectable	$ 1.600
39	Azitromicina	500 mg	tabletas	$ 1.500
40	Azitromicina	200 mg/ 5 ml	suspensión	$ 16.100
41	Beclometasona Bucal	50 mcg	Aerosol	$ 31.763
42	Beclometasona Bucal	250 mcg	Aerosol	$ 12.400
43	Beclometasona Nasal	50 mcg	Aerosol	$ 28.700
44	Betametasona	(fosfato disódico) 4 mg/mL de base	Solucion Inyectable	$ 16.025

45	Betametasona	8mg/2ml	Solucion Inyectable	$ 5.250
46	Betametasona	0.05%	Crema	$ 10.000
47	Betametil digoxina	0.2 mg/2 mL	Solucion Inyectable	$ 9.500
48	Betametil digoxina	0.1 mg	Tabletas	$ 2.100
49	Bicarbonato de sodio	8.4%	Solución inyectable	$ 3.200
50	Biperideno Clorhidrato	2 mg	Tableta	$ 460
51	Bisacodilo	5 mg	Tableta	$ 150
52	Bromuro de Ipratropio	20 mcg	Aerosol	$ 38.650
53	Calcio Carbonato 600	600 mg	Tableta	$ 930
54	Calcio Carbonato 600 + Vitamina D	600 mg + 200 IU	Tabletas	$ 850
55	Calcitriol	0.25 mcg	Tableta	$ 1.390
56	Captopril	25 mg	Tableta	$ 160
57	Captopril	50 mg	Tableta	$ 196
58	Carbamazepina	200 mg	Tableta	$ 300
59	Carbidopa+Levodopa	25+250 mg	Tabletas	$ 2.250
60	Carvedilol	6.25 mg	Tableta	$ 188
61	Carvedilol	12.5 mg	Tableta	$ 479
62	Carvedilol	25 mg	Tableta	$ 866
63	Cefalexina	250 mg/5 mL	Suspensión Oral	$ 9.900
64	Cefalexina	500 mg	Tableta o Cápsula	$ 840
65	Cefalotina	1 g	Solucion Inyectable	$ 15.000
66	Cefazolina	1 g	Solucion Inyectable	$ 22.500
67	Ceftriaxona	1 g	Solucion Inyectable	$ 11.000
68	Cianocobalamina	1 mg	Solución Inyectable	$ 6.500
69	Ciprofloxacino (clorhidrato)	500 mg	Tableta	$ 1.900
70	Colchicina	0,5 mg	Tabletas	$ 966
71	Clindamicina	600 mg	Solucion Inyectable	$ 11.240
72	Clopidogrel	75 mg	Tabletas	$ 760
73	Clonazepam	0.5 mg	Tableta	$ 219
74	Clonidina	0.150 mg	Tableta	$ 732
75	Clorfeniramina	2mg/5ml	Jarabe	$ 4.317
76	Cloroquina	250 mg	Tableta	$ 750
77	Cloruro de Sodio	20 meq/10 ML	Solucion Inyectable	$ 3.025
78	Cloruro de Sodio	0.9%	Bolsa x 100 ml	$ 5.300
79	Cloruro de Sodio	0.9%	Bolsa x 250 ml	$ 6.100
80	Cloruro de Sodio	0.9%	Bolsa x 500 ml	$ 6.800
81	Cloruro de Sodio	0.9%	Bolsa x 1000 ml	$ 10.500
82	Cromoglicato de sodio	4,00%	Frasco	$ 12.146
83	Cromoglicato de sodio	2,00%	Frasco	$ 6.780
84	Potasio Cloruro	2 meq/ml	Ampolla	$ 2.500
85	Clotrimazol	1%	Crema vaginal	$ 12.900
86	Clotrimazol	10 mg/mL (1%)	Solución tópica	$ 6.000
87	Clotrimazol	100 mg	Óvulo o Tableta vaginal	$ 715
88	Clotrimazol	1%	Crema topica	$ 7.400
89	Clozapina	25 mg	Tableta	$ 1.250
90	Clozapina	100mg	Tableta	$ 785
91	Colchicina	0.5 mg	Tableta	$ 1.048
92	Colestiramina	4 g	Granulo	$ 4.500
93	Colistina+Corticoide+Neomicina	(0.15+0.05+0.5)%	Solución ótica	$ 10.200
94	Dexametasona+Neomicina+Polimicina	(0.1+0.35)%+6000 UI/mL	Solución Oftálmica	$ 12.000
95	Dexametasona Acetato	4 mg	Solucion Inyectable	$ 2.490
96	Dexametasona Acetato	8 mg	Solucion Inyectable	$ 2.900
97	Dextrosa en agua destilada	5%	Solucion Inyectable	$ 7.560
98	Dextrosa en agua destilada	10%	Solucion Inyectable	$ 8.600
99	Diazepam	10 mg/2 mL	Solucion Inyectable	$ 3.700
100	Diclofenaco Sódico	50 mg	Tableta ó gragea	$ 178
101	Diclofenaco Sódico	75 mg/3 mL	Solución Inyectable	$ 3.300
102	Dicloxacilina	500 mg	Cápsula	$ 645
103	Difenhidramina	12.5 mg	Jarabe	$ 11.000
104	Difenhidramina	50 mg	Capsula	$ 318
105	Difenhidramina	50 mg/5 ml	Solución Inyectable	$ 17.000
106	Difenhidramina	10 mg/1 ml	Solución Inyectable	$ 8.420
107	Dihidrocodeina Bitartrato	13.6 mg	Gotas	$ 20.200
108	Dihidrocodeina Bitartrato	2.42 mg/ml	Jarabe	$ 14.500
109	Dimenhidrinato	50 mg	Tableta	$ 342
110	Dipirona	1 g/2 mL	Solución inyectable	$ 1.900
111	Dipirona magnesica	2 g	Solucion Inyectable	$ 2.900

112	Dopamina	200/5 ml	Solución inyectable	$ 15.000
113	Dobutamina	250 mg/5mL	Solucion Inyectable	$ 11.715
114	Doxiciclina	100 mg	Tableta ó Cápsula	$ 1.100
115	Enalapril Maleato	20 mg	Tableta	$ 286
116	Enalapril Maleato	5 mg	Tableta	$ 513
117	Ergotamina + Cafeina	(1 + 100) mg	Tableta	$ 1.150
118	Eritromicina	500 mg	Tableta	$ 1.180
119	Escitalopram	20 mg	Tabletas	$ 8.979
120	Escitalopram	10 mg	Tabletas	$ 5.073
121	Esomeprazol	20 mg	Tableta	$ 3.400
122	Esomeprazol	40 mg	Tableta	$ 2.900
123	Enoxaparina	40 mg	Ampolla	$ 18.134
124	Enoxaparina	60 mg	Ampolla	$ 27.200
125	Enoxaparina	80 mg/	Ampolla	$ 36.267
126	Espironolactona	25 mg	Tableta	$ 376
127	Espironolactona	100 mg	Tableta	$ 1.200
128	Fenitoina sódica	250 mg/5 mL	Solución Inyectable	$ 11.500
129	Fenobarbital	100 mg	Tableta	$ 525
130	Fenobarbital		Solucion oral	$ 60.800
131	Fenobarbital sódico	200 mg/mL	Solución Inyectable	$ 5.250
132	Fitomenadiona (vitamina K1)	2 mg	Solución inyectable	$ 4.500
133	Fitomenadiona	10 mg	Solucion Inyectable	$ 2.500
134	Fluconazol	200 mg	Cápsula	$ 3.300
135	Fluorometalona	0,10%	solucion Oftalmica	$ 20.000
136	Fluoxetina	20 mg	Tableta	$ 2.480
137	Furosemida	20 mg	Solucion Inyectable	$ 1.350
138	Furosemida	40 mg	Tableta	$ 123
139	Gemfibrozilo	600 mg	Tableta	$ 1.060
140	Gentamicina (Sulfato)	80 mg/2 ml	Solución Inyectable	$ 5.010
141	Gentamicina (Sulfato)	160 mg/2 mL	Solución Inyectable	$ 3.700
142	Gentamicina (Sulfato)	3 mg/ml	Solución Oftálmica	$ 9.600
143	Glibenclamida	5 mg	Tableta	$ 562
144	Gluconato de calcio	10%	Solución Inyectable	$ 2.800
145	Haloperidol	5 mg/mL	Solución Inyectable	$ 14.000
146	Haloperidol	2 mg	Solucion oral	$ 9.700
147	Haloperidol	10 mg	Tabletas	$ 270
148	Haloperidol	5 mg	Tableta	$ 450
149	Heparina sódica	5.000 UI/mL	Solución inyectable	$ 32.100
150	Hidroclorotiazida	25 mg	Tableta	$ 148
151	Hidrocortisona	0.5%	Loción	$ 7.800
152	Hidrocortisona (acetato)	0.01%	Crema	$ 4.600
153	Hidrocortisona	100mg	Ampolla	$ 5.590
154	Hidrocortisona + Benzocaina	1 g/2 g	Ungüento Topoico (proctológico)	$ 49.690
155	Hidrocortisona + Benzocaina	60.0mg/5,0 mg	Supositorio	$ 12.885
156	Sulfato Ferroso	300 mg	Tableta	$ 67
157	Sulfato Ferroso	25 mg	Solución Oral	$ 7.060
158	Sulfato Ferroso	200 mg	Tabletas	$ 100
159	Sulfato Ferroso	4 g	Jarabe	$ 5.400
160	Hioscina N-Butil Bromuro	10 mg	Tableta	$ 1.110
161	Hioscina N-Butil Bromuro	20mg/mL	Solución Inyectable	$ 5.500
162	Hioscina N-Butil Bromuro + Dipirona	(20mg + 2,5g)/5 ml	Solución inyectable	$ 6.796
163	Ibuprofeno	400 mg	Tableta	$ 450
164	Ibuprofeno	800 mg	Tableta	$ 675
165	Inmunoglobulina anti-D	300 mcg	Solución inyectable	$ 210.800
166	Imipramina	25 mg	Tableta	$ 721
167	Insulina Glargina Lapicero x 3 ml	100 IU	Solucion Inyectable	$ 39.435
168	Insulina Glulisina Lapicero x 3 ml	100 IU	Solucion Inyectable	$ 31.500
169	Insulina Zinc Cristalina	100 UI/mL	Suspensión Inyectable	$ 30.000
170	Insulina Zinc N.P.H.	100 UI/mL	Suspensión Inyectable	$ 45.500
171	Isosorbide Dinitrato	10 mg	Tableta	$ 501
172	Ketamina	500 mg	Suspensión Inyectable	$ 34.600
173	labetalol	100mg	Ampolla	$ 27.567
174	Levetiracetam	500mg	Tabletas	$ 2.037
175	Levomepromazina	4 mg/mL (4%)	Solución oral	$ 78.400
176	Levonorgestrel (Post day)	0.75 mg	Tableta	$ 1.000
177	Levonorgestrel + Etinilestradiol	(150 + 30) mcg	Tableta o gragea	$ 63

178	Levotiroxina	25 mcg	Tabletas	$ 1.180
179	Levotiroxina	75 mcg	Tabletas	$ 483
180	Levotiroxina	125 mcg	Tabletas	$ 746
181	Lamivudina	10mg/ml	Frasco	$ 22.587
182	Levotiroxina sódica	50 mcg	Tableta	$ 480
183	Levotiroxina sódica	100mcg	Tableta	$ 560
184	Lidocaína clorhidrato	2%	Jalea	$ 23.300
185	Carbonato de Litio	300 mg	Tableta	$ 1.200
186	Loratadina	10 mg	Tableta	$ 370
187	Loratadina	5mg/5 mL (0.1%)	Jarabe	$ 7.500
188	Lorazepam	1 mg	Tableta	$ 2.000
189	Lorazepam	2 mg	Tableta	$ 225
190	Losartán	50 mg	Tableta	$ 2.700
191	Losartán	100 mg	Tabletas	$ 1.650
192	Loperamida	2 mg	Tableta	$ 1.074
193	Lovastatina	20 mg	Tableta	$ 4.400
194	Magnesio Sulfato	2g/10 ml (20%)	Solución inyectable	$ 3.800
195	Medroxiprogesterona Acetato	150 mg/3 ml	Suspensión inyectable	$ 14.924
196	Medroxiprogesterona Acetato	5 mg	Tableta	$ 520
197	Meperidina clorhidrato	100mg/2ml	Solución inyectable	$ 6.500
198	Metformina	850 mg	Tableta	$ 1.500
199	Metformina	500 mg	Tableta	$ 157
200	Metformina	1000 mg	Tableta	$ 1.800
201	Metilfenidato	10mg	Tableta	$ 2.600
202	Metilergometrina maleato	0.2 mg/ml	Solución inyectable	$ 6.310
203	Metimazol	5 mg	Tableta	$ 382
204	Metocarbamol	750 mg	Tableta	$ 667
205	Metoclopramida (Clorhidrato)	10 mg	Tableta	$ 324
206	Metoclopramida (Clorhidrato)	10 mg/2 mL	Solución inyectable	$ 1.100
207	Metoclopramida (Clorhidrato)	4 mg/mL (0.4%)	Solución oral	$ 4.500
208	Metoprolol	5 mg/5 ml	Solución Inyectable	$ 39.600
209	Metoprolol Tartrato	50 mg	Tableta	$ 55
210	Metoprolol Tartrato	100 mg	Tableta	$ 924
211	Metotrexato	2.5mg	Tableta	$ 1.515
212	Metronidazol	500 mg	Óvulo o tableta vaginal	$ 670
213	Metronidazol	500 mg	Tableta	$ 153
214	Metronidazol	250 mg/5 ml (5%)	Suspensión Oral	$ 8.100
215	Midazolam	5 mg/5 ml	Solución Inyectable	$ 1.243
216	Midazolam	15 mg/3 ml	Solución Inyectable	$ 35.000
217	Misoprostol	200 mcg	Tableta	$ 6.000
218	Morfina Clorhidrato	10mg/ml	Solución Inyectable	$ 5.200
219	Morfina Clorhidrato	3%	Solución Oral	$ 57.000
220	Naproxeno	150 mg/ 5mL (3%)	Suspensión oral	$ 3.350
221	Naproxeno	250 mg	Tableta o cápsula	$ 412
222	Nifedipina	30 mg	Tableta liberación programada	$ 1.003
223	Nifedipina	10 mg	Tabletas	$ 500
224	Nimodipina	30 mg	Tableta	$ 138
225	Nistatina	100.000u	Suspension	$ 7.263
226	Nitrofurantoina	100 mg	Tableta ó Cápsula	$ 328
227	Norepinefrina	4 mg/mL	Ampolla	$ 10.718
228	Norfloxacina	400 mg	Capsula	$ 432
229	Olanzapina	5 mg	Tableta	$ 3.200
230	Olanzapina	10 mg	Tableta	$ 450
231	Omeprazol	20 mg	Tableta ó Cápsula	$ 600
232	Omeprazol	40 mg	Solucion Inyectable	$ 24.000
233	Oximetazolina	0,05%	Solución Nasal	$ 19.400
234	Oxitocina	10 UI/mL	Solución inyectable	$ 3.500
235	Penicilina G Benzatínica	1.200.000 UI	Polvo para Inyección	$ 3.235
236	Penicilina G Benzatínica	2.400.000 UI	Polvo para Inyección	$ 4.860
237	Penicilina G Procaínica	800.000 UI	Polvo para Inyección	$ 6.300
238	Penicilina G sódica o Potásica Cristalina	1.000.000 UI	Polvo para Inyección	$ 3.240
239	Penicilina G sódica o potásica cristalina	5.000.000 UI	Polvo para Inyección	$ 5.250
240	Piperazilina + Tazobactam	4G/0.5 G	Polvo para Inyección	$ 17.802
241	Plata Sulfadiazina	1%	Crema	$ 39.476
242	Prazosina	1 mg	Tableta	$ 249
243	Prednisolona	5 mg	Tableta	$ 262
244	Prednisolona acetato	1%	Solución oftalmica	$ 21.600

245	Prednisolona acetato + Fenilefrina	1% + 0.12%	Solución oftalmica	$ 45.000
246	pregabalina	150 mg	Capsulas	$ 354
247	Pregabalina	75 mg	Capsula	$ 711
248	Propranolol Clorhidrato	40 mg	Tableta	$ 501
249	quetiapina	200 mg	tableta	$ 578
250	quetiapina	300 mg	tabletas	$ 780
251	quetiapina	100 mg	tabletas	$ 590
252	Quetiapina	25 mg	Tableta	$ 1.024
253	Risperidona	3mg	Tabletas	$ 797
254	Risperidona	1 mg	Tableta	$ 450
255	Risperidona	2 mg	Tableta	$ 415
256	Rosuvastatina	40 mg	Tabletas	$ 729
257	Salbutamol	100 mcg	Inhalador	$ 20.453
258	Sales de rehidratación oral, fórmula OMS en 1 Litro de agua.		Polvo para disolver	$ 1.800
259	Sertralina	50 mg	Tableta	$ 4.005
260	Sertralina	100 mg	Tableta	$ 750
261	Lactato de Ringer (Solución Hartmann)	500 ml	Solución inyectable	$ 4.821
262	Sucralfato	1 g	Tableta	$ 900
263	Sulfato de Zinc	2 mg	Solucion Oral	$ 18.900
264	Teofilina	300 mg	Tableta ó Cápsula de liberación programada	$ 990
265	Tiamina	100 mg/ml	Ampolla	$ 8.649
266	Tiamina	300 mg	Tableta, gragea o cápsula	$ 450
267	Toxoide Tetánico	40 IU	Solución Inyectable	$ 15.200
268	Tramadol clorhidrato	100 mg/mL	Solución Oral	$ 18.750
269	Tramadol Clorhidrato	50 mg/1 ml	Ampolla	$ 2.300
270	Tramadol Clorhidrato	100 mg/2ml	Ampolla	$ 4.500
271	Trazodona Clorhidrato	50 mg	Tableta	$ 1.020
272	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(40+200)mg/5 mL	Suspensión oral	$ 5.700
273	Trimetoprim + Sulfametoxazol	160/800 mg	Tabletas	$ 750
274	Vitamina A	100000UI	capsulas	$ 305
275	Vitamina A	50000 UI	Capsula	$ 300
276	Verapamilo clorhidrato	120 mg	Tableta	$ 675
277	Verapamilo clorhidrato	80 mg	Tableta	$ 450
278	Zidovudina	10mg/ml	Frasco	$ 139.539
279	Warfarina sódica	5 mg	Tableta	$ 1.100

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESE HOSPITAL LAUREANO PINO
NIT O C.C: 890984427-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA
C.C: 43.927.901 **EXPEDIDA:** BELLO
DIRECCIÓN: CARRERA 21 NO 15-11
TELEFONO: 6048622663 - 3137338807
EMAIL: hospitallaureanopino@gmail.com - facturacion@esehospitallaureanopino.gov.co

Maria Consuelo Diaz

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003. En caso de no estar incluido el medicamento en el presente listado, la dispensación del mismo, requiere previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la Disan al correo: disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y/o a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, página que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

Sin sobrepasar el precio techo establecido. El sobrepasar los precios unitarios por ítem inhabilita la oferta

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA del Departamento de ANTIOQUIA.

El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 de mayo de 2026** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:

*…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N,** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.

¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.

¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de Regional de la Aseguramiento en Salud N 6,

¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.

¬ No se permiten facturas de multiusuarios.

¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**.

¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.

¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3

¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023. *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago....

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

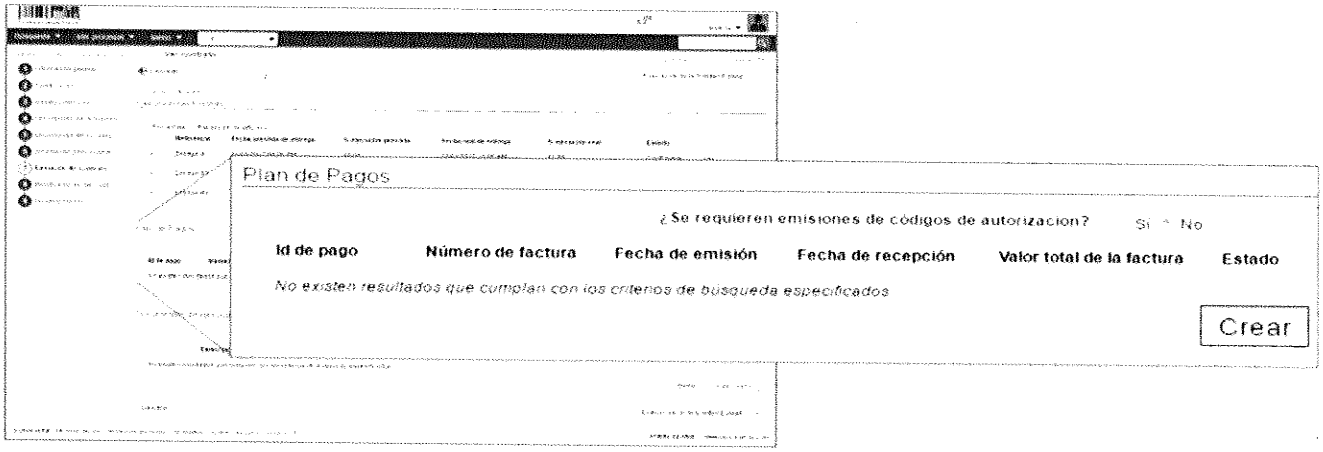
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

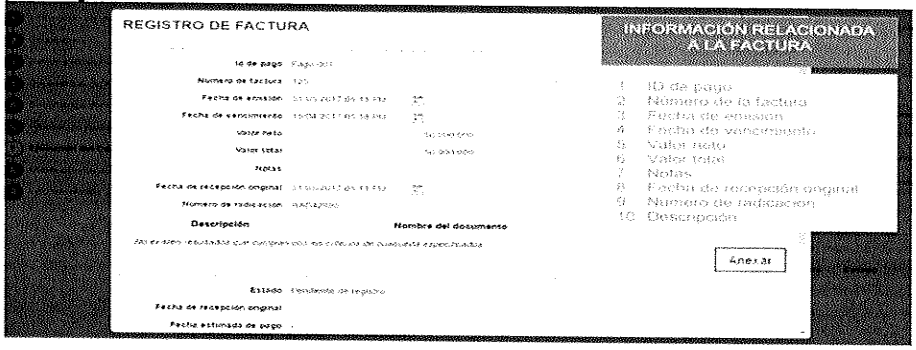
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado"

7. La **Regional de Aseguramiento en Salud N° 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- ¬Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6
- ¬Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- ¬Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ¬Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- ¬Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- ¬Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- ¬Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- ¬Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Logistico UPRES o quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

La entidad deberá allegar la póliza de responsabilidad civil extracontractual global que se encuentre vigente y/o póliza de clínicas y hospitales, con la finalidad de realizar la validación de la misma.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de San Jose de la Montaña - Antioquia

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA– ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, la entidad ESE HOSPITAL LAUREANO PINO. Se realiza un estudio de mercado en el municipio para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodologia para el desarrollo y presentacion de este aspecto:

En el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA Antioquia, la entidad de salud que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestacion del servicio siendo esta la unica entidad prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad es el HOSPITAL LAUREANO PINO.

CONSULTA REPS:

PRESTADORES:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890984427 - 2
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
Código de Prestador	0565805591 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL LAUREANO PINO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CARRERA 21 Nº 15-11
Teléfono(s)	48622663
Fax	8622014
Correo Electrónico	hospitallaureanopino@gmail.com
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO
Representante Legal	MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030415 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 04 de agosto de 2025 (11:32 a.m.)

SEDES:

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	**SEDES**	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	890984427 - 2
Naturaleza Jurídica	Pública
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
Código de Prestador	0565805591 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL LAUREANO PINO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI — Nivel Atención Prestador: 1
DATOS DE LA SEDE	
Departamento	Antioquia — Municipio: SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
Código de la Sede	0565805591 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO
Gerente	MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA — Zona: URBANA
Dirección	KR 21 # 15-11 — Barrio:
Centro poblado	— Fax:
Teléfono(s)	8622663 — Correo Electrónico: hospitallaureanopino@
Fecha de Apertura	20030415

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 04 de agosto de 2025 (11:35 a.m.)

SERVICIOS:

(15) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0165484
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0165485
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0165486
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0165487
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0708293
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0165488
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0708294
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0165489
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0165490
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0165491
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0165492
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0165493
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0165494
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	1102-URGENCIAS	DHSS0165495
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0165496

1

CAPACIDAD:

(10) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Numero de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	AMBULANCIAS	Básica	1	JOM710	TERRESTRE	2020	10020548873
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMAS	Pediátrica	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMAS	Adultos	2			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMAS	Atención del Parto	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CONSULTORIOS	Urgencias	1			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
Antioquia	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0565805591	01	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	SALAS	Partos	1			0	

SANCIONES:

SANCIONES - Ley 9 de 1979 - Artículo 577

Servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 04 de agosto de 2025 (11:43 a.m.)

Excel | Word | Texto

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se hace necesario contratar con entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para este proceso como parte del análisis de la estructura de costo se presenta el valor de las dos últimas contrataciones, realizado entre la Policía Nacional y la entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: las Empresas Sociales del Estado para establecer el valor por los servicios prestados se ciñen al manual tarifario SOAT vigente establecido por la CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024 y tarifas propias.

VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación que se realice en atención al presente estudio se benefician todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que residen en el Departamento de Antioquia, a quienes se les prestará los servicios de salud de baja mediana que por capacidad instalada se puedan prestar como consulta externa y especializada, hospitalización, ayudas diagnósticas terapéuticas, traslado de pacientes, entre otros.

ANALISIS DEL SECTOR: Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Este proceso es dirigido a la E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, que cuenta con la infraestructura necesaria para ofertar sus servicios en el municipio objeto del futuro contrato de prestación de servicios dirigido a beneficiar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción.

PRECIOS DE MERCADO: Tomada la cotización presentada por la entidad proponente, se puede concluir que la tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se destaca que en promedio son tarifas vigentes.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En harás de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La Regional De Aseguramiento En Salud No 6 se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en el municipio.

VALORACION DE BENEFICIOS: Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el analisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios historicos (anteriores contrataciones: Policia Nacional)
- Precios de catalogo o portales WEB.
- Precios de mercado (cotizacion)

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N°6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 10 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES No. 7 - E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDADA EN URGENCIAS MÉDICAS, HOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	No refiere nro. de contrato Resolución 212 del 13/09/2024	PN RASES No. 7 CD 104 2024	$ 105.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	$ 20.000.000,00

ESE HOSPITAL MUNICIPIO CURUMANÍ	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO CURUMANÍ	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	$ 20.000.000,00

En el presente análisis de precios, se aclara que los valores referenciados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II no serán considerados como base para la determinación del valor estimado de la contratación.

Esto basado en que los precios publicados en SECOP corresponden a procesos contractuales con condiciones particulares que pueden no ser comparables con el objeto contractual actual, además de que podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	65-5-20324-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	Soat pleno – tarifas propias institucionales	Soat pleno – tarifas propias institucionales
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	65-7-20017-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	Soat pleno – tarifas propias institucionales	Soat pleno – tarifas propias institucionales
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	065-5-20205-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	Soat pleno – tarifas propias institucionales	Soat pleno – tarifas propias institucionales

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA	COTIZACION	MENOR VALOR COTIZADO
1	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	CIRCULAR 025	33 200	33 200
2	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	CIRCULAR 025	40 500	40 500
3	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	CIRCULAR 025	$ 33.200	$ 33.200
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 18.700	$ 18.700
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 18.700	$ 18.700
6	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	CIRCULAR 025	$ 18.700	$ 18.700
7	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	CIRCULAR 025	$ 92.300	$ 92.300
8	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	CIRCULAR 025	$ 153.400	$ 153.400
9	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	CIRCULAR 025	$ 63.100	$ 63.100
10	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	CIRCULAR 025	$ 46.600	$ 46.600
11	232104	OBTURACION DENTAL	CIRCULAR 025	$ 46.600	$ 46.600
12	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	CIRCULAR 025	$ 38.800	$ 38.800
13	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	CIRCULAR 025	$ 159.800	$ 159.800
14	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	CIRCULAR 025	$ 320.700	$ 320.700
15	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	CIRCULAR 025	$ 218.400	$ 218.400
16	237103	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	CIRCULAR 025	$ 122.100	$ 122.100
17	237102	PULPOTOMIA	CIRCULAR 025	$ 122.100	$ 122.100

18	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 122.100	$ 122.100
19	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 453.400	$ 453.400
20	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 184.700	$ 184.700
21	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 61.600	$ 61.600
22	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	CIRCULAR 025	$ 61.600	$ 61.600
23	697101	RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	CIRCULAR 025	$ 83.400	$ 83.400
24	697101	RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	CIRCULAR 025	$ 83.400	$ 83.400
25	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
26	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
27	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
28	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
29	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
30	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
31	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	CIRCULAR 025	$ 83.400	$ 83.400
32	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	CIRCULAR 025	$ 83.400	$ 83.400
33	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	CIRCULAR 025	$ 94.800	$ 94.800
34	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	CIRCULAR 025	$ 94.800	$ 94.800
35	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	CIRCULAR 025	$ 625.000	$ 625.000
36	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	CIRCULAR 025	$ 625.000	$ 625.000
37	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	CIRCULAR 025	$ 625.000	$ 625.000
38	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	CIRCULAR 025	$ 625.000	$ 625.000
39	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
40	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
41	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
42	861801	RETIRO DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICO	CIRCULAR 025	$ 85.000	$ 85.000
43	862701	ONICECTOMIA	CIRCULAR 025	$ 528.500	$ 528.500
44	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 24.400	$ 24.400
45	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 24.400	$ 24.400
46	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 24.400	$ 24.400
47	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 24.400	$ 24.400
48	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500	$ 62.500
49	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500	$ 62.500
50	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500	$ 62.500
51	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500	$ 62.500
52	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500	$ 62.500
53	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 62.500	$ 62.500
54	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500	$ 76.500
55	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500	$ 76.500
56	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500	$ 76.500
57	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500	$ 76.500
58	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500	$ 76.500
59	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	CIRCULAR 025	$ 76.500	$ 76.500
60	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	CIRCULAR 025	$ 29.700	$ 29.700
61	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
62	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
63	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
64	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
65	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
66	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
67	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 52.100	$ 52.100
68	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 35.700	$ 35.700
69	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 33.500	$ 33.500
70	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 33.500	$ 33.500
71	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 52.100	$ 52.100
72	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
73	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 17.800	$ 17.800
74	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 61.600	$ 61.600
75	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 61.600	$ 61.600
76	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 61.600	$ 61.600
77	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 61.600	$ 61.600
78	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 85.800	$ 85.800
79	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 38.800	$ 38.800
80	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 38.800	$ 38.800
81	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500	$ 71.500
82	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500	$ 71.500

83	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500	$ 71.500
84	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500	$ 71.500
85	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CIRCULAR 025	$ 71.500	$ 71.500
86	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	CIRCULAR 025	$ 39.200	$ 39.200
87	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	CIRCULAR 025	$ 39.200	$ 39.200
88	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	CIRCULAR 025	$ 168.800	$ 168.800
89	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	CIRCULAR 025	$ 25.300	$ 25.300
90	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	CIRCULAR 025	$ 95.300	$ 95.300
91	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	CIRCULAR 025	$ 77.400	$ 77.400
92	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	CIRCULAR 025	$ 20.900	$ 20.900
93	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	CIRCULAR 025	$ 8.300	$ 8.300
94	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	CIRCULAR 025	$ 13.100	$ 13.100
95	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	CIRCULAR 025	$ 36.200	$ 36.200
96	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 36.200	$ 36.200
97	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 36.200	$ 36.200
98	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 36.200	$ 36.200
99	902211	HEMATOCRITO	CIRCULAR 025	$ 6.500	$ 6.500
100	902213	HEMOGLOBINA	CIRCULAR 025	$ 13.500	$ 13.500
101	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	CIRCULAR 025	$ 18.700	$ 18.700
102	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 14.800	$ 14.800
103	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	CIRCULAR 025	$ 14.800	$ 14.800
104	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	CIRCULAR 025	$ 66.100	$ 66.100
105	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	CIRCULAR 025	$ 79.900	$ 79.900
106	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	CIRCULAR 025	$ 24.400	$ 24.400
107	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	CIRCULAR 025	$ 15.100	$ 15.100
108	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	CIRCULAR 025	$ 19.600	$ 19.600
109	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	CIRCULAR 025	$ 36.600	$ 36.600
110	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 36.600	$ 36.600
111	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 43.100	$ 43.100
112	903818	COLESTEROL TOTAL	CIRCULAR 025	$ 44.400	$ 44.400
113	903822	CREATINA	CIRCULAR 025	$ 24.400	$ 24.400
114	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
115	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	CIRCULAR 025	$ 55.100	$ 55.100
116	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	CIRCULAR 025	$ 55.100	$ 55.100
117	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	CIRCULAR 025	$ 100.300	$ 100.300
118	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	CIRCULAR 025	$ 55.100	$ 55.100
119	903856	NITROGENO UREICO	CIRCULAR 025	$ 17.400	$ 17.400
120	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	CIRCULAR 025	$ 37.900	$ 37.900
121	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	CIRCULAR 025	$ 37.900	$ 37.900
122	903868	TRIGLICERIDOS	CIRCULAR 025	$ 24.400	$ 24.400
123	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	CIRCULAR 025	$ 19.200	$ 19.200
124	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	CIRCULAR 025	$ 20.900	$ 20.900
125	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
126	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
127	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
128	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
129	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
130	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
131	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
132	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	CIRCULAR 025	$ 20.900	$ 20.900
133	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	CIRCULAR 025	$ 70.500	$ 70.500
134	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	CIRCULAR 025	$ 114.700	$ 114.700
135	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	CIRCULAR 025	$ 114.700	$ 114.700
136	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	CIRCULAR 025	$ 143.900	$ 143.900
137	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	CIRCULAR 025	$ 125.100	$ 125.100
138	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	CIRCULAR 025	$ 157.300	$ 157.300
139	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 225.400	$ 225.400
140	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800

141	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	CIRCULAR 025	$ 23.100	$ 23.100
142	907002	COPROLOGICO	CIRCULAR 025	$ 14.300	$ 14.300
143	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	CIRCULAR 025	$ 10.900	$ 10.900
144	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	CIRCULAR 025	$ 10.900	$ 10.900
145	907106	UROANALISIS	CIRCULAR 025	$ 23.100	$ 23.100
146	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	CIRCULAR 025	$ 19.200	$ 19.200
147	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	CIRCULAR 025	$ 162.300	$ 162.300
148	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	CIRCULAR 025	$ 162.300	$ 162.300
149	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	CIRCULAR 025	$ 82.000	$ 82.000
150	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	CIRCULAR 025	$ 82.000	$ 82.000
151	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	CIRCULAR 025	$ 82.000	$ 82.000
152	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	CIRCULAR 025	$ 82.000	$ 82.000
153	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	CIRCULAR 025	$ 153.400	$ 153.400
154	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	CIRCULAR 025	$ 153.400	$ 153.400
155	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	CIRCULAR 025	$ 153.400	$ 153.400
156	935400	APLICACION DE FERULA SOD	CIRCULAR 025	$ 209.000	$ 209.000
157	935400	APLICACION DE FERULA SOD	CIRCULAR 025	$ 209.000	$ 209.000
158	935401	APLICACION DE FERULA	CIRCULAR 025	$ 209.000	$ 209.000
159	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
160	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
161	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
162	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
163	939402	NEBULIZACION	CIRCULAR 025	$ 21.800	$ 21.800
164	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
165	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
166	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
167	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
168	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
169	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	CIRCULAR 025	$ 45.300	$ 45.300
170	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	CIRCULAR 025	$ 44.400	$ 44.400
171	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	CIRCULAR 025	$ 44.400	$ 44.400
172	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	CIRCULAR 025	$ 44.400	$ 44.400
173	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	CIRCULAR 025	$ 44.400	$ 44.400
174	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	CIRCULAR 025	$ 36.600	$ 36.600
175	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	CIRCULAR 025	$ 36.600	$ 36.600
176	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	CIRCULAR 025	$ 36.600	$ 36.600
177	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	CIRCULAR 025	$ 36.600	$ 36.600
178	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900	$ 45.900
179	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900	$ 45.900
180	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900	$ 45.900
181	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900	$ 45.900
182	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900	$ 45.900
183	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	CIRCULAR 025	$ 45.900	$ 45.900
184	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	CIRCULAR 025	$ 625.000	$ 625.000
185	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	CIRCULAR 025	$ 625.000	$ 625.000
186	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	CIRCULAR 025	$ 88.400	$ 88.400
187	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	CIRCULAR 025	$ 88.400	$ 88.400
188	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
189	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
190	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
191	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
192	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
193	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
194	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
195	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
196	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
197	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
198	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
199	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
200	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
201	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
202	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200

203	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
204	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
205	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
206	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
207	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
208	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
209	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
210	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
211	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
212	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
213	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
214	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
215	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
216	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
217	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
218	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
219	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
220	992901	INYECCION DE VITAMINA K	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
221	992901	INYECCION DE VITAMINA K	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
222	992901	INYECCION DE VITAMINA K	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
223	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
224	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
225	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
226	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
227	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
228	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
229	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
230	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
231	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
232	993505	VACUNA ANTIRABICA HUMANA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
233	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
234	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
235	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
236	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
237	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
238	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
239	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
240	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19]	CIRCULAR 025	$ 16.200	$ 16.200
241	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	CIRCULAR 025	$ 24.400	$ 24.400
242	997107	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
243	997001	PROFILAXIS O PILUDO CORONAL	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
244	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
245	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
246	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	CIRCULAR 025	$ 145.000	$ 145.000
247	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR 025	$ 283.900	$ 283.900
248	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR 025	$ 283.900	$ 283.900
249	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR 025	$ 283.900	$ 283.900
250	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	CIRCULAR 025	$ 266.600	$ 266.600
251	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	CIRCULAR 025	$ 266.600	$ 266.600
252	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	CIRCULAR 025	$ 266.600	$ 266.600
253	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	CIRCULAR 025	$ 215.900	$ 215.900
254	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	CIRCULAR 025	$ 215.900	$ 215.900
255	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	CIRCULAR 025	$ 215.900	$ 215.900
256	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	CIRCULAR 025	$ 198.600	$ 198.600
257	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	CIRCULAR 025	$ 198.600	$ 198.600
258	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	CIRCULAR 025	$ 198.600	$ 198.600
259	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR 025	$ 283.900	$ 283.900
260	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR 025	$ 266.600	$ 266.600
261	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR 025	$ 215.900	$ 215.900
262	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR 025	$ 198.600	$ 198.600

263	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	CIRCULAR 025	$ 283.900	$ 283.900
264	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR 025	$ 266.600	$ 266.600
265	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR 025	$ 215.900	$ 215.900
266	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	CIRCULAR 025	$ 198.600	$ 198.600
267	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
268	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
269	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
270	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
271	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
272	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
273	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
274	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	CIRCULAR 025	$ 71.500	$ 71.500
275	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	CIRCULAR 025	$ 71.500	$ 71.500
276	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	CIRCULAR 025	$ 100.700	$ 100.700
277	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	CIRCULAR 025	$ 10.700	$ 10.700
278	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	CIRCULAR 025	$ 98.300	$ 98.300
279	735301	PAQ - ATENCION DEL PARTO DE BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE DERECHOS DE SALA DE PARTOS - HONORARIOS Y THS NEONATAL CUANTITATIVO) (CUPS - 735301)	CIRCULAR 025	$ 1.534.100	$ 1.534.100
280	8618AB	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (JADELLE) (CUPS - 861801)	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
281	8618AB	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (JADELLE) (CUPS - 861801)	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
282	8618AB	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (JADELLE) (CUPS - 861801)	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
283	8618AC	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (IMPLANON) (CUPS - 861801)	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
284	8618AC	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (IMPLANON) (CUPS - 861801)	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
285	8618AC	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (IMPLANON) (CUPS - 861801)	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
286	8618AD	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT) (CUPS - 861801)	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
287	8618AD	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT) (CUPS - 861801)	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
288	8618AD	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT) (CUPS - 861801)	CIRCULAR 025	$ 350.000	$ 350.000
289	8907AD	MANEJO DE CADAVER AMBITO HOSPITALARIO O DOMICLIARIO Y/ O CERTIFICACION DEFUNCION DIURNA EN DOMICILIO POR COVID - 19 (CUPS - 890701)	CIRCULAR 025	$ 52.100	$ 52.100
290	8929AB	TOMA Y ENVIO DE CITOLOGIA A MEDELLIN (CUPS - 892901)	CIRCULAR 025	$ 41.800	$ 41.800
291	8929AB	TOMA Y ENVIO DE CITOLOGIA A MEDELLIN (CUPS - 892901)	CIRCULAR 025	$ 41.800	$ 41.800
292	9088AG	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA Y TRANSPORTE (CUPS - 908856)	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
293	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	CIRCULAR 025	$ 16.800	$ 16.800
294	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	CIRCULAR 025	$ 16.800	$ 16.800
295	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	CIRCULAR 025	$ 16.800	$ 16.800
296	A300AA	TOMA DE MUESTRA PARA EXAMENES DE LABORATORIO SALUD PUBLICA (CUPS - A32031)	CIRCULAR 025	$ 31.000	$ 31.000
297	890106	Atención domiciliaria por nutrición (si aplica)	CIRCULAR 025	$ 47.900	$ 47.900
298	890206	Consulta de primera vez por nutrición y dietética	CIRCULAR 025	$ 37.900	$ 37.900
299	890306	Consulta de control o seguimiento por nutrición	CIRCULAR 025	$ 37.900	$ 37.900
300	890406	Interconsulta por nutrición y dietética	CIRCULAR 025	$ 36.600	$ 36.600
301	890606	Asistencia intrahospitalaria por nutrición y dietética	CIRCULAR 025	$ 37.900	$ 37.900
302	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	CIRCULAR 025	$ 45.800	$ 45.800
303	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	CIRCULAR 025	$ 35.800	$ 35.800
304	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	CIRCULAR 025	$ 35.800	$ 35.800
305	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	CIRCULAR 025	$ 35.800	$ 35.800
306	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETERICA	CIRCULAR 025	$ 46.800	$ 46.800
307	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION	CIRCULAR 025	$ 46.800	$ 46.800
308	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION	CIRCULAR 025	$ 46.800	$ 46.800

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO MEDICAMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACIÓN 1	COTIZACION	MENOR VALOR COTIZADO
1	Acetaminofén	500 mg	Tableta	$ 150	$ 150
2	Acetato medroxiprogesterona + Cipionato de Estradiol	25 mg/5 mg	Solución Inyectable	$ 16.750	$ 16.750
3	Acetil salicílico ácido	100 mg	Tableta	$ 400	$ 400
4	Aciclovir	200 mg	Tableta	$ 400	$ 400
5	Aciclovir	800 mg	Tableta	$ 1.300	$ 1.300
6	Acido Fólico	1 mg	Tableta	$ 65	$ 65
7	Ácido Tranexámico	500 mg	Tableta o Capsula	$ 2.700	$ 2.700
8	Ácido tranexámico	500mg	Ampolla	$ 6.804	$ 6.804
9	Acido Valproico	250 mg	Capsula	$ 800	$ 800
10	Acido Valproico	250 mg	Jarabe	$ 24.015	$ 24.015
11	Adrenalina	1 mg	Solución Inyectable	$ 2.650	$ 2.650
12	Adenosina	6 mg	Solución Inyectable	$ 37.913	$ 37.913
13	Agua estéril	500 ml	Solución Inyectable	$ 4.000	$ 4.000
14	Albendazol	200 mg	Tableta	$ 1.150	$ 1.150
15	Albendazol	100 mg/5 mL (2%)	Suspensión Oral	$ 4.950	$ 4.950
16	Alendronato	70 mg	Tableta	$ 750	$ 750
17	Alopurinol	100 mg	Tableta	$ 400	$ 400
18	Alprazolam	0.5 mg	Tableta	$ 1.500	$ 1.500
19	Alprazolam	0.25 mg	Tableta	$ 2.000	$ 2.000
20	Hidróxido de Aluminio + Hidróxidos de Magnesio con Simeticona	2-6%+1- 4%	Suspensión Oral	$ 12.000	$ 12.000
21	Hidróxido de Aluminio	6%	suspensión oral	$ 8.000	$ 8.000
22	Amiodarona Clorhidrato	150 mg/ ml	solución inyectable	$ 13.200	$ 13.200
23	Amiodarona Clorhidrato	200 mg	Tableta	$ 3.800	$ 3.800
24	Amitriptilina Clorhidrato	25 mg	Tableta	$ 390	$ 390
25	Amlodipino	10 mg	Tableta	$ 661	$ 661
26	Amlodipino	5 mg	Tableta	$ 232	$ 232
27	Amoxicilina	250 mg/5mL	Suspensión Oral	$ 19.968	$ 19.968
28	Amoxicilina	500 mg	Tableta ó Cápsula	$ 450	$ 450
29	Ampicilina (sal sódica)	1 g	Polvo para inyección	$ 5.500	$ 5.500
30	Ampicilina (sal sódica)	500 mg	Polvo para inyección	$ 6.400	$ 6.400
31	Ampicilina anhidra o trihidrato	500 mg	Tableta	$ 500	$ 500
32	Ampicilina anhidra o trihidrato	250 mg/5 mL	Suspensión oral	$ 18.360	$ 18.360
33	Ampicilina y sulbactam	1.5g	Solución inyectable	$ 20.000	$ 20.000
34	Ascórbico Acido	100 mg/mL	Solución Oral	$ 19.880	$ 19.880
35	Ascórbico Acido	500 mg	Tableta	$ 400	$ 400
36	Atorvastatina	20 mg	Tabletas	$ 310	$ 310
37	Atorvastatina	40 mg	Tabletas	$ 375	$ 375
38	Atropina sulfato	1 mg/ml	Solución Inyectable	$ 1.600	$ 1.600
39	Azitromicina	500 mg	tabletas	$ 1.500	$ 1.500
40	Azitromicina	200 mg/ 5 ml	suspensión	$ 16.100	$ 16.100
41	Beclometasona Bucal	50 mcg	Aerosol	$ 31.763	$ 31.763
42	Beclometasona Bucal	250 mcg	Aerosol	$ 12.400	$ 12.400
43	Beclometasona Nasal	50 mcg	Aerosol	$ 28.700	$ 28.700
44	Betametasona	(fosfato disódico) 4 mg/mL de base	Solucion Inyectable	$ 16.025	$ 16.025
45	Betametasona	8mg/2ml	Solucion Inyectable	$ 5.250	$ 5.250
46	Betametasona	0.05%	Crema	$ 10.000	$ 10.000
47	Betametil digoxina	0.2 mg/2 mL	Solucion Inyectable	$ 9.500	$ 9.500
48	Betametil digoxina	0.1 mg	Tabletas	$ 2.100	$ 2.100
49	Bicarbonato de sodio	8.4%	Solución inyectable	$ 3.200	$ 3.200
50	Biperideno Clorhidrato	2 mg	Tableta	$ 460	$ 460
51	Bisacodilo	5 mg	Tableta	$ 150	$ 150
52	Bromuro de Ipratropio	20 mcg	Aerosol	$ 38.650	$ 38.650
53	Calcio Carbonato 600	600 mg	Tableta	$ 930	$ 930
54	Calcio Carbonato 600 + Vitamina D	600 mg + 200 IU	Tabletas	$ 850	$ 850
55	Calcitriol	0.25 mcg	Tableta	$ 1.390	$ 1.390
56	Captopril	25 mg	Tableta	$ 160	$ 160
57	Captopril	50 mg	Tableta	$ 196	$ 196
58	Carbamazepina	200 mg	Tableta	$ 300	$ 300
59	Carbidopa+Levodopa	25+250 mg	Tabletas	$ 2.250	$ 2.250
60	Carvedilol	6.25 mg	Tableta	$ 188	$ 188

61	Carvedilol	12.5 mg	Tableta	$ 479	$ 479
62	Carvedilol	25 mg	Tableta	$ 866	$ 866
63	Cefalexina	250 mg/5 mL	Suspensión Oral	$ 9.900	$ 9.900
64	Cefalexina	500 mg	Tableta o Cápsula	$ 840	$ 840
65	Cefalotina	1 g	Solucion Inyectable	$ 15.000	$ 15.000
66	Cefazolina	1 g	Solucion Inyectable	$ 22.500	$ 22.500
67	Ceftriaxona	1 g	Solucion Inyectable	$ 11.000	$ 11.000
68	Cianocobalamina	1 mg	Solución Inyectable	$ 6.500	$ 6.500
69	Ciprofloxacino (clorhidrato)	500 mg	Tableta	$ 1.900	$ 1.900
70	Colchicina	0,5 mg	Tabletas	$ 966	$ 966
71	Clindamicina	600 mg	Solucion Inyectable	$ 11.240	$ 11.240
72	Clopidogrel	75 mg	Tabletas	$ 760	$ 760
73	Clonazepam	0.5 mg	Tableta	$ 219	$ 219
74	Clonidina	0.150 mg	Tableta	$ 732	$ 732
75	Clorfeniramina	2mg/5ml	Jarabe	$ 4.317	$ 4.317
76	Cloroquina	250 mg	Tableta	$ 750	$ 750
77	Cloruro de Sodio	20 meq/10 ML	Solucion Inyectable	$ 3.025	$ 3.025
78	Cloruro de Sodio	0.9%	Bolsa x 100 ml	$ 5.300	$ 5.300
79	Cloruro de Sodio	0.9%	Bolsa x 250 ml	$ 6.100	$ 6.100
80	Cloruro de Sodio	0.9%	Bolsa x 500 ml	$ 6.800	$ 6.800
81	Cloruro de Sodio	0.9%	Bolsa x 1000 ml	$ 10.500	$ 10.500
82	Cromoglicato de sodio	4,00%	Frasco	$ 12.146	$ 12.146
83	Cromoglicato de sodio	2,00%	Frasco	$ 6.780	$ 6.780
84	Potasio Cloruro	2 meq/ml	Ampolla	$ 2.500	$ 2.500
85	Clotrimazol	1%	Crema vaginal	$ 12.900	$ 12.900
86	Clotrimazol	10 mg/mL (1%)	Solución tópica	$ 6.000	$ 6.000
87	Clotrimazol	100 mg	Óvulo o Tableta vaginal	$ 715	$ 715
88	Clotrimazol	1%	Crema topica	$ 7.400	$ 7.400
89	Clozapina	25 mg	Tableta	$ 1.250	$ 1.250
90	Clozapina	100mg	Tableta	$ 785	$ 785
91	Colchicina	0.5 mg	Tableta	$ 1.048	$ 1.048
92	Colestiramina	4 g	Granulo	$ 4.500	$ 4.500
93	Colistina+Corticoide+Neomicina	(0.15+0.05+0.5)%	Solución ótica	$ 10.200	$ 10.200
94	Dexametasona+Neomicina+Polimicina	(0.1+0.35)%+6000 UI/mL	Solución Oftálmica	$ 12.000	$ 12.000
95	Dexametasona Acetato	4 mg	Solucion Inyectable	$ 2.490	$ 2.490
96	Dexametasona Acetato	8 mg	Solucion Inyectable	$ 2.900	$ 2.900
97	Dextrosa en agua destilada	5%	Solucion Inyectable	$ 7.560	$ 7.560
98	Dextrosa en agua destilada	10%	Solucion Inyectable	$ 8.600	$ 8.600
99	Diazepam	10 mg/2 mL	Solucion Inyectable	$ 3.700	$ 3.700
100	Diclofenaco Sódico	50 mg	Tableta ó gragea	$ 178	$ 178
101	Diclofenaco Sódico	75 mg/3 mL	Solución Inyectable	$ 3.300	$ 3.300
102	Dicloxacilina	500 mg	Cápsula	$ 645	$ 645
103	Difenhidramina	12.5 mg	Jarabe	$ 11.000	$ 11.000
104	Difenhidramina	50 mg	Capsula	$ 318	$ 318
105	Difenhidramina	50 mg/5 ml	Solución Inyectable	$ 17.000	$ 17.000
106	Difenhidramina	10 mg/1 ml	Solución Inyectable	$ 8.420	$ 8.420
107	Dihidrocodeina Bitartrato	13.6 mg	Gotas	$ 20.200	$ 20.200
108	Dihidrocodeina Bitartrato	2.42 mg/ml	Jarabe	$ 14.500	$ 14.500
109	Dimenhidrinato	50 mg	Tableta	$ 342	$ 342
110	Dipirona	1 g/2 mL	Solución inyectable	$ 1.900	$ 1.900
111	Dipirona magnesica	2 g	Solucion Inyectable	$ 2.900	$ 2.900
112	Dopamina	200/5 ml	Solución inyectable	$ 15.000	$ 15.000
113	Dobutamina	250 mg/5mL	Solucion Inyectable	$ 11.715	$ 11.715
114	Doxiciclina	100 mg	Tableta ó Cápsula	$ 1.100	$ 1.100
115	Enalapril Maleato	20 mg	Tableta	$ 286	$ 286
116	Enalapril Maleato	5 mg	Tableta	$ 513	$ 513
117	Ergotamina + Cafeina	(1 + 100) mg	Tableta	$ 1.150	$ 1.150
118	Eritromicina	500 mg	Tableta	$ 1.180	$ 1.180
119	Escitalopram	20 mg	Tabletas	$ 8.979	$ 8.979
120	Escitalopram	10 mg	Tabletas	$ 5.073	$ 5.073
121	Esomeprazol	20 mg	Tableta	$ 3.400	$ 3.400
122	Esomeprazol	40 mg	Tableta	$ 2.900	$ 2.900
123	Enoxaparina	40 mg	Ampolla	$ 18.134	$ 18.134
124	Enoxaparina	60 mg	Ampolla	$ 27.200	$ 27.200
125	Enoxaparina	80 mg/	Ampolla	$ 36.267	$ 36.267
126	Espironolactona	25 mg	Tableta	$ 376	$ 376

127	Espironolactona	100 mg	Tableta	$ 1.200	$ 1.200
128	Fenitoína sódica	250 mg/5 mL	Solución Inyectable	$ 11.500	$ 11.500
129	Fenobarbital	100 mg	Tableta	$ 525	$ 525
130	Fenobarbital		Solucion oral	$ 60.800	$ 60.800
131	Fenobarbital sódico	200 mg/mL	Solución Inyectable	$ 5.250	$ 5.250
132	Fitomenadiona (vitamina K1)	2 mg	Solución inyectable	$ 4.500	$ 4.500
133	Fitomenadiona	10 mg	Solucion Inyectable	$ 2.500	$ 2.500
134	Fluconazol	200 mg	Cápsula	$ 3.300	$ 3.300
135	Fluorometalona	0,10%	solucion Oftalmica	$ 20.000	$ 20.000
136	Fluoxetina	20 mg	Tableta	$ 2.480	$ 2.480
137	Furosemida	20 mg	Solucion Inyectable	$ 1.350	$ 1.350
138	Furosemida	40 mg	Tableta	$ 123	$ 123
139	Gemfibrozilo	600 mg	Tableta	$ 1.060	$ 1.060
140	Gentamicina (Sulfato)	80 mg/2 ml	Solución Inyectable	$ 5.010	$ 5.010
141	Gentamicina (Sulfato)	160 mg/2 mL	Solución Inyectable	$ 3.700	$ 3.700
142	Gentamicina (Sulfato)	3 mg/ml	Solución Oftálmica	$ 9.600	$ 9.600
143	Glibenclamida	5 mg	Tableta	$ 562	$ 562
144	Gluconato de calcio	10%	Solución Inyectable	$ 2.800	$ 2.800
145	Haloperidol	5 mg/mL	Solución Inyectable	$ 14.000	$ 14.000
146	Haloperidol	2 mg	Solucion oral	$ 9.700	$ 9.700
147	Haloperidol	10 mg	Tabletas	$ 270	$ 270
148	Haloperidol	5 mg	Tableta	$ 450	$ 450
149	Heparina sódica	5.000 UI/mL	Solución inyectable	$ 32.100	$ 32.100
150	Hidroclorotiazida	25 mg	Tableta	$ 148	$ 148
151	Hidrocortisona	0.5%	Loción	$ 7.800	$ 7.800
152	Hidrocortisona (acetato)	0.01%	Crema	$ 4.600	$ 4.600
153	Hidrocortisona	100mg	Ampolla	$ 5.590	$ 5.590
154	Hidrocortisona + Benzocaína	1 g/2 g	Ungüento Topoico (proctológico)	$ 49.690	$ 49.690
155	Hidrocortisona + Benzocaina	60.0mg/5,0 mg	Supositorio	$ 12.885	$ 12.885
156	Sulfato Ferroso	300 mg	Tableta	$ 67	$ 67
157	Sulfato Ferroso	25 mg	Solución Oral	$ 7.060	$ 7.060
158	Sulfato Ferroso	200 mg	Tabletas	$ 100	$ 100
159	Sulfato Ferroso	4 g	Jarabe	$ 5.400	$ 5.400
160	Hioscina N-Butil Bromuro	10 mg	Tableta	$ 1.110	$ 1.110
161	Hioscina N-Butil Bromuro	20mg/mL	Solución Inyectable	$ 5.500	$ 5.500
162	Hioscina N-Butil Bromuro + Dipirona	(20mg + 2,5g)/5 ml	Solución inyectable	$ 6.796	$ 6.796
163	Ibuprofeno	400 mg	Tableta	$ 450	$ 450
164	Ibuprofeno	800 mg	Tableta	$ 675	$ 675
165	Inmunoglobulina anti-D	300 mcg	Solución inyectable	$ 210.800	$ 210.800
166	Imipramina	25 mg	Tableta	$ 721	$ 721
167	Insulina Glargina Lapicero x 3 ml	100 IU	Solucion Inyectable	$ 39.435	$ 39.435
168	Insulina Glulisina Lapicero x 3 ml	100 IU	Solucion Inyectable	$ 31.500	$ 31.500
169	Insulina Zinc Cristalina	100 UI/mL	Suspensión Inyectable	$ 30.000	$ 30.000
170	Insulina Zinc N.P.H.	100 UI/mL	Suspensión Inyectable	$ 45.500	$ 45.500
171	Isosorbide Dinitrato	10 mg	Tableta	$ 501	$ 501
172	Ketamina	500 mg	Suspensión Inyectable	$ 34.600	$ 34.600
173	labetalol	100mg	Ampolla	$ 27.567	$ 27.567
174	Levetiracetam	500mg	Tabletas	$ 2.037	$ 2.037
175	Levomepromazina	4 mg/mL (4%)	Solución oral	$ 78.400	$ 78.400
176	Levonorgestrel (Post day)	0.75 mg	Tableta	$ 1.000	$ 1.000
177	Levonorgestrel + Etinilestradiol	(150 + 30) mcg	Tableta o gragea	$ 63	$ 63
178	Levotiroxina	25 mcg	Tabletas	$ 1.180	$ 1.180
179	Levotiroxina	75 mcg	Tabletas	$ 483	$ 483
180	Levotiroxina	125 mcg	Tabletas	$ 746	$ 746
181	Lamivudina	10mg/ml	Frasco	$ 22.587	$ 22.587
182	Levotiroxina sódica	50 mcg	Tableta	$ 480	$ 480
183	Levotiroxina sódica	100mcg	Tableta	$ 560	$ 560
184	Lidocaína clorhidrato	2%	Jalea	$ 23.300	$ 23.300
185	Carbonato de Litio	300 mg	Tableta	$ 1.200	$ 1.200
186	Loratadina	10 mg	Tableta	$ 370	$ 370
187	Loratadina	5mg/5 mL (0.1%)	Jarabe	$ 7.500	$ 7.500
188	Lorazepam	1 mg	Tableta	$ 2.000	$ 2.000
189	Lorazepam	2 mg	Tableta	$ 225	$ 225
190	Losartán	50 mg	Tableta	$ 2.700	$ 2.700
191	Losartán	100 mg	Tabletas	$ 1.650	$ 1.650
192	Loperamida	2 mg	Tableta	$ 1.074	$ 1.074

193	Lovastatina	20 mg	Tableta	$ 4.400	$ 4.400
194	Magnesio Sulfato	2g/10 ml (20%)	Solución inyectable	$ 3.800	$ 3.800
195	Medroxiprogesterona Acetato	150 mg/3 ml	Suspensión inyectable	$ 14.924	$ 14.924
196	Medroxiprogesterona Acetato	5 mg	Tableta	$ 520	$ 520
197	Meperidina clorhidrato	100mg/2ml	Solución inyectable	$ 6.500	$ 6.500
198	Metformina	850 mg	Tableta	$ 1.500	$ 1.500
199	Metformina	500 mg	Tableta	$ 157	$ 157
200	Metformina	1000 mg	Tableta	$ 1.800	$ 1.800
201	Metilfenidato	10mg	Tableta	$ 2.600	$ 2.600
202	Metilergometrina maleato	0.2 mg/ml	Solución inyectable	$ 6.310	$ 6.310
203	Metimazol	5 mg	Tableta	$ 382	$ 382
204	Metocarbamol	750 mg	Tableta	$ 667	$ 667
205	Metoclopramida (Clorhidrato)	10 mg	Tableta	$ 324	$ 324
206	Metoclopramida (Clorhidrato)	10 mg/2 mL	Solución inyectable	$ 1.100	$ 1.100
207	Metoclopramida (Clorhidrato)	4 mg/mL (0.4%)	Solución oral	$ 4.500	$ 4.500
208	Metoprolol	5 mg/5 ml	Solución Inyectable	$ 39.600	$ 39.600
209	Metoprolol Tartrato	50 mg	Tableta	$ 55	$ 55
210	Metoprolol Tartrato	100 mg	Tableta	$ 924	$ 924
211	Metotrexato	2.5mg	Tableta	$ 1.515	$ 1.515
212	Metronidazol	500 mg	Óvulo o tableta vaginal	$ 670	$ 670
213	Metronidazol	500 mg	Tableta	$ 153	$ 153
214	Metronidazol	250 mg/5 ml (5%)	Suspensión Oral	$ 8.100	$ 8.100
215	Midazolam	5 mg/5 ml	Solución Inyectable	$ 1.243	$ 1.243
216	Midazolam	15 mg/3 ml	Solución Inyectable	$ 35.000	$ 35.000
217	Misoprostol	200 mcg	Tableta	$ 6.000	$ 6.000
218	Morfina Clorhidrato	10mg/ml	Solución Inyectable	$ 5.200	$ 5.200
219	Morfina Clorhidrato	3%	Solución Oral	$ 57.000	$ 57.000
220	Naproxeno	150 mg/ 5mL (3%)	Suspensión oral	$ 3.350	$ 3.350
221	Naproxeno	250 mg	Tableta o cápsula	$ 412	$ 412
222	Nifedipina	30 mg	Tableta liberación programada	$ 1.003	$ 1.003
223	Nifedipina	10 mg	Tabletas	$ 500	$ 500
224	Nimodipina	30 mg	Tableta	$ 138	$ 138
225	Nistatina	100.000u	Suspension	$ 7.263	$ 7.263
226	Nitrofurantoina	100 mg	Tableta ó Cápsula	$ 328	$ 328
227	Norepinefrina	4 mg/mL	Ampolla	$ 10.718	$ 10.718
228	Norfloxacina	400 mg	Capsula	$ 432	$ 432
229	Olanzapina	5 mg	Tableta	$ 3.200	$ 3.200
230	Olanzapina	10 mg	Tableta	$ 450	$ 450
231	Omeprazol	20 mg	Tableta ó Cápsula	$ 600	$ 600
232	Omeprazol	40 mg	Solucion Inyectable	$ 24.000	$ 24.000
233	Oximetazolina	0,05%	Solución Nasal	$ 19.400	$ 19.400
234	Oxitocina	10 UI/mL	Solución inyectable	$ 3.500	$ 3.500
235	Penicilina G Benzatínica	1.200.000 UI	Polvo para Inyección	$ 3.235	$ 3.235
236	Penicilina G Benzatínica	2.400.000 UI	Polvo para Inyección	$ 4.860	$ 4.860
237	Penicilina G Procaínica	800.000 UI	Polvo para Inyección	$ 6.300	$ 6.300
238	Penicilina G sódica o Potásica Cristalina	1.000.000 UI	Polvo para Inyección	$ 3.240	$ 3.240
239	Penicilina G sódica o potásica cristalina	5.000.000 UI	Polvo para Inyección	$ 5.250	$ 5.250
240	Piperazilina + Tazobactam	4G/0.5 G	Polvo para Inyección	$ 17.802	$ 17.802
241	Plata Sulfadiazina	1%	Crema	$ 39.476	$ 39.476
242	Prazosina	1 mg	Tableta	$ 249	$ 249
243	Prednisolona	5 mg	Tableta	$ 262	$ 262
244	Prednisolona acetato	1%	Solución oftalmica	$ 21.600	$ 21.600
245	Prednisolona acetato + Fenilefrina	1% + 0.12%	Solución oftalmica	$ 45.000	$ 45.000
246	pregabalina	150 mg	Capsulas	$ 354	$ 354
247	Pregabalina	75 mg	Capsula	$ 711	$ 711
248	Propranolol Clorhidrato	40 mg	Tableta	$ 501	$ 501
249	quetiapina	200 mg	tableta	$ 578	$ 578
250	quetiapina	300 mg	tabletas	$ 780	$ 780
251	quetiapina	100 mg	tabletas	$ 590	$ 590
252	Quetiapina	25 mg	Tableta	$ 1.024	$ 1.024
253	Risperidona	3mg	Tabletas	$ 797	$ 797
254	Risperidona	1 mg	Tableta	$ 450	$ 450
255	Risperidona	2 mg	Tableta	$ 415	$ 415
256	Rosuvastatina	40 mg	Tabletas	$ 729	$ 729
257	Salbutamol	100 mcg	Inhalador	$ 20.453	$ 20.453
258	Sales de rehidratación oral, fórmula OMS en 1 Litro de agua.		Polvo para disolver	$ 1.800	$ 1.800

259	Sertralina	50 mg	Tableta	$ 4.005	$ 4.005
260	Sertralina	100 mg	Tableta	$ 750	$ 750
261	Lactato de Ringer (Solución Hartmann)	500 ml	Solución inyectable	$ 4.821	$ 4.821
262	Sucralfato	1 g	Tableta	$ 900	$ 900
263	Sulfato de Zinc	2 mg	Solucion Oral	$ 18.900	$ 18.900
264	Teofilina	300 mg	Tableta ó Cápsula de liberación programada	$ 990	$ 990
265	Tiamina	100 mg/ml	Ampolla	$ 8.649	$ 8.649
266	Tiamina	300 mg	Tableta, gragea o cápsula	$ 450	$ 450
267	Toxoide Tetánico	40 IU	Solución Inyectable	$ 15.200	$ 15.200
268	Tramadol clorhidrato	100 mg/mL	Solución Oral	$ 18.750	$ 18.750
269	Tramadol Clorhidrato	50 mg/1 ml	Ampolla	$ 2.300	$ 2.300
270	Tramadol Clorhidrato	100 mg/2ml	Ampolla	$ 4.500	$ 4.500
271	Trazodona Clorhidrato	50 mg	Tableta	$ 1.020	$ 1.020
272	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(40+200)mg/5 mL	Suspensión oral	$ 5.700	$ 5.700
273	Trimetoprim + Sulfametoxazol	160/800 mg	Tabletas	$ 750	$ 750
274	Vitamina A	100000UI	capsulas	$ 305	$ 305
275	Vitamina A	50000 UI	Capsula	$ 300	$ 300
276	Verapamilo clorhidrato	120 mg	Tableta	$ 675	$ 675
277	Verapamilo clorhidrato	80 mg	Tableta	$ 450	$ 450
278	Zidovudina	10mg/ml	Frasco	$ 139.539	$ 139.539
279	Warfarina sódica	5 mg	Tableta	$ 1.100	$ 1.100

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003. En caso de no estar incluido el medicamento en el presente listado, la dispensación del mismo, requiere previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

CORREOS –COTIZACION

Solicitud Cotización para adelantar proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento N.6

1 SOLICI. 2025.docx

MO Microsoft Outlook
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: gerencia gerencia (gerencia@esehosp...

Lun 07/04/2025 11:37

J JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Para: gerencia gerencia <gerencia@esehospitallaureanopino.gov.co>
CC: facturacion facturacion <facturacion@esehospitallaureanopino.gov.co>

Lun 07/04/2025 11:37

1 SOLICITUD COTIZACION P...
313 KB

Dios y patria buenos dias

Cordial saludo

La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 -** Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Direccion de Sanidad y con el fin de adelantar un proceso de contratación para la prestacion del servicio de salud humana y el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional, respetuosamente me permito solicitar cotización en los terminos establecidos mediante documento anexo.

Atentamente,

Dios y Patria

José Alberto Betancur Vanegas
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Solicitud Cotización para adelantar proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento N.6

1 SOLICI..2025.docx

FF **facturacion facturacion<facturacion@esehospitallaureanopino.gov.co>**
Para: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

Mar 07/05/2025 12:28

1 SOLICITUD COTIZACION P...

Buenas Tardes

Adjunto cotización, me disculpa el olvido pero estaba convencida que ya lo habia enviado

El lun, 7 abr 2025 a las 11:37, JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS (<alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co>) escribió:

> Mensaje de correo electrónico enviado por **alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co**
>
> ...

SOLICITUD REVISION MEDICAMENTOS SAN JOSE DE LA MONTAÑA

1 SOLICI. 2025.doc

JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: MARIA CRISTINA TRILLERAS PANTOJA

Mar 27/05/2025 16:25

1 SOLICITUD COTIZACION P...

Dios y patria buenas tardes.

De manera atenta y respetuosa solicito a la oficina de gestión farmacéutica la revisión del listado de medicamentos del hospital de San Jose de la Montaña.

Atentamente,

Dios y Patria

Intendente
José Alberto Betancur Vanegas
Supervisor Contratos Municipios RASES N°6
3021 96711
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora De Salud De Antioquia

SOLICITUD REVISION MEDICAMENTOS SAN JOSE DE LA MONTAÑA

MARIA CRISTINA TRILLERAS PANTOJA

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

Mar 27/05/2025 16:43

Mensaje de correo electrónico enviado por **maria.trilleras5149@correo.policia.gov.co**

Dios y patria, Buenas tardes
Cordial saludo

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi It Betancurt, Se verifica los items en la cual están ajustados al valor comercial

De: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS <alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 27 de mayo de 2025 4:25 p. m.
Para: MARIA CRISTINA TRILLERAS PANTOJA <maria.trilleras5149@correo.policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD REVISION MEDICAMENTOS SAN JOSE DE LA MONTAÑA

Mensaje de correo electrónico enviado por **alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co**

...

- **NOTA:** La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico gerencia@hlamerced.gov.co a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.

  - **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	$0,00	$0,00	CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024	CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$0,00	$0,00	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

Se verificaron precios históricos del SECOP mas no se van a tener en cuenta, teniendo presente la variación en el precio del mercado de esta vigencia 2025, se recibió de la entidad la cotización con precios bajo la circular 025 del 2024 y las tarifas propias institucionales para medicamentos, el valor estimado es la circular 025 del 2024.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA.	1	VIGENCIA 2025: $ 1.400.000.00 VIGENCIA 2026: $ 1.600.000.00	VIGENCIA 2025 - 2026: $ 3.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 3.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 3.000.000,00**

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contratos municipios

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Formato eventos adversos

Aplica

Formularios adjuntos al proceso

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulario Dato Básicos Beneficiario Cuenta
- ☐ Formulario sostenibilidad de los precios
- ☐ Formulario Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica
- ☐ Formulario Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad
- ✓ Certificado expedido por la secretaria local de Salud

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Coordinador de contratación de los servicios de Primer Nivel, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

Intendente JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Coordinador contratos municipios RASES N° 6

ANEXO 2

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE el personal de la salud formados en las diferentes carreras según la complejidad en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, firmada por representante legal.		
2.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con a la experiencia del talento humano necesario en la prestación de servicios de salud a contratar, firmada por representante legal.		
3.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE, que cuenta con personal idóneo para prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas, firmada por representante legal.		
4.	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD** Con el fin de garantizar la oportunidad en la atención que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE las siguientes condiciones: • Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles • Atención prioritaria en las primeras 24 horas • Procedimiento hasta 30 días calendario. • Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1:** En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud. **Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"**Primera. Atención oportuna.** Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. **Segunda. Atención especial en niños.** Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*		
5.	**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES** La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). • Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.		

	• Para los contratos de servicios en una red externa y contratos de suministro de bienes e insumos Únicamente se requerirá el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipuladas en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
6.	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfonos:_____ Correo electrónico:_____		
7.	**INFRAESTRUCTURA.** el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA, Antioquia. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento. • El oferente debe contar con la sede(s) habilitada(s). • El oferente debe contar con consultorios habilitados para la atención. • El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitada. • El oferente debe contar con sala (s) de Urgencias habilitada. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad. • El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: o Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. o Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. o Su manejo debe ser autónomo. o Debe garantizar seguridad durante su uso. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.		

Intendente JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Coordinador contratos municipios (E)

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General	General	General	Especifico	General	Especifi co	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	General	Externo	Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Etapa	Seleccion	Seleccion	Seleccion	Seleccion	Operacional	Contratacio n	Contratació n	Seleccion/ Contratacio	Contratació n	Contractual	Contractual	Ejecuci ón	Ejecucion
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Economico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales o Politicos	Tecnologic os	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financi	Riesgo Operacional
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenomenos naturales que puedan afectar	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Financiación del proceso	Que el contratista no reuna la documenta cion exigida	Derivados de cambios regulatorio s o reglamenta	Son los derivados de los cambios de las políticas	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos,	Riesgo que el contratista no cancele los salario s ni prestaciones sociales a sus	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto	Falta de oportunidad de atencion a los usuarios del subsistema de	Daños a terceros por Responsabilid d civil y extra contra	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestacion del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más economica en garantia, calidad y	No cont ar con el certif icad	Retraso en la legalización del contrato. *Desgaste administrativo *Retraso en la	• Demo ra en la presta ción del	• ificultades en la ejecucion del contrato por	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionario s de la, por fallas en	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley	Deterioro de la salud del usuario e incumplimie nto del	La prestacio n del mal servicio que causo	no ejecucion del contrato, de acuerdo a lo establecido
Probabilidad	2	2	2	2	3	4	2	2	2	3	4	1	2
Impacto	3	3	3	3	6	7	5	4	6	7	6	4	5
Calificación total	5	5	5	5	9	11	7	6	8	10	10	5	7
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Bajo	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratistas	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/ Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contrati sta	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestion ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Realizar sondeos en precios de mercado con las	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y	Realizar contacto lo mas pronto posible	Determinar causal del siniestro, asignar responsabilidades	Colectar información sobre situaciones anormales a	Establecer canales optimos de comunicaci on	Verficar que las cuentas de cobros sean	Evitar el riesgo mediante el seguimient o a la	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo /	Ampara los daños producidos por	reducir la probabilidad de ocurrencia /Informes
Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2	2	1	2	3	2	1
Impacto	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2
Valoración del riesgo	5	5	5	5	3	7	5	4	4	6	5	7	3
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	No
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Juridica	Contratos Juridica		Contratista/ contratante	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato y	Supervisor del contrato y	Jefe Grupo Contrat	Supervisor del contrato y
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Despues de recibidas las diferentes ofertas	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidade	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificacion Permanente despues de legalizado contrat	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatam ente detectada la anomalia	Desarrollo del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del contrato	Inicio del Contrat o	adjudicacio n del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 dias despues de recibidas el total de ofertas.	20 dias despues de recibidas el total de ofertas	20 dias despues de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los terminos establecido s en el cronograma del proceso. Ja	Durante la ejecución del contrato	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmediatam ente detectada la novedad	Terminacio n del Contrato	Fecha de Terminació n del Contrato	Fecha de terminación del contrato	Inmedia tamente detecta da la novedad	Terminacio n del contrato
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluacion de las propuestas y mediante certificacion es por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportami ento, en precios de los servicios asistenciale s y demas servicios	Revisión en el plan de compras	Con notificacion es, de acuerdo a los plazos establecido s en el cronograma del proceso	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendiendo l las informacion es de inteligencia	Verificar informacion que se genera	Informes de supervision	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecucion	Monitor eo jurídico y por garantia y calidad	Informes de Supervisión y de ejecucion
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Anual	Permanent e, mientras	Permanente durante vigencia	Mensualme nte	Cada vez que se	Mensual	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual

NOTA: "No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos."

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de baja complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.

16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.
18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-referenal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escoprem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
32. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
33. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
34. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
35. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica General;
Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;

Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

36. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardiocerebrovascular**.
37. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
38. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
39. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
40. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

41. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764.
42. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
43. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

44. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
45. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
46. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico -operativo
47. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Y la Ley 2244 del 2022 Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
48. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
49. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
50. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

51. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
52. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.
53. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

54. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
55. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
56. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
57. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
58. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato. Tarifas Propias Institucionales.
11. ***una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***

12. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
13. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**
  Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
  Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
  Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.
- **Estabilidad**
  El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
- **Garantía**
  La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.

2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

14. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
15. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

16. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)

009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

17. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumó de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan pos consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Coordinador contratos municipios RASES N° 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

Código: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN			

CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la minima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •		2. HISTORIA CLÍNICA •		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
NEUMONIA NOSOCOMIAL	4 Meses	F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en La atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento esté relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Código: 3SS-FR-0006		
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
Los protocolo y estándares no están disponibles para su

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

Congestión, desorden, falta de espacio.
Temperatura, luz, humedad, ruido
Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
Estructura y diseño de las áreas

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapesa o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2025- 272345 -DEANT– 11.9

Envigado, 01 de agosto de 2025

Señor Intendente
MICHAEL VELASQUEZ MORENO
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA

De manera atenta me permito solicitar a mi Intendente, de acuerdo a la asignación presupuestal Resolución 001 del 01/01/2025, y de acuerdo a comunicación oficial GS-2025-043510-DISAN autorización vigencias futuras 2026, sea expedido el Certificado Plan de Compras de la vigencia, con el fin de dar inicio al nuevo proceso de contratación del E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO así;

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA.
Vigencia 2025	$ 1.400.000,00
Vigencia 2026	$ 1.600.000,00
Total Contrato	$ 3.000.000,00
Fecha de termino	31/05/2026

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contrato

Elaboró: IT JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Revisó: IT JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 31/07/2025
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2025

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14725836272

(415)7707212489984(8020) 000001472583627 2

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 3 6	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL

36 Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yolombó 8 9 0

41 Dirección principal
CR 24 13 466 BRR EL REPOSO

42. Correo electrónico esehospitalyolombo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 7 5 1 3 8	8 6 5 4 8 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 0 4 0 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54 Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 01 / 00 : 48: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF 20-03-2021 01:52:55PM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2025- 272351 -DEANT– 11.9

Envigado, 1 de agosto de 2025

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud expedición CDP SIIF – QUIPU del proceso E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA.

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupusto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD HUMANA
Plan anual adquisición	
Contrato	N/A
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Nombre Contratista	E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA.
Vigencia 2025	$ 1.400.000,00
Vigencia 2026	$ 1.600.000,00
Total Contrato	$ 3.000.000,00
Fecha de termino	31/05/2026
Responsable del proceso	IT JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS Supervisor contrato

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contrato.

Elaboró: IT JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Revisó: IT JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 1/08/2025
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2025

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2025- 179617 -DEANT– 20.1

Envigado, 29 mayo de 2025

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos con la E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministro y dispensación de medicamentos con la E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO del municipio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA.

Modalidad de Contratación	INTERADMINISTRATIVO
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA.
Vigencia 2025	$ 6.000.000,00
Vigencia 2026	NO APLICA
Total del contrato	$ 6.000.000,00

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contratos Municipios RASES N° 6

Elaboró: IT JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor municipios.

Revisó: IJ JOHN FREDY SALAS ARANGO
Coordinador municipios.

Fecha de elaboración: 29-05-2025
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2025

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.**

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA.	**VALOR DEL CONTATO:** **$ 3.000.000,00** **VIGENCIA 2025:** **$ 1.400.000.00** **VIGENCIA 2026:** **$ 1.600.000.00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: **Intendente** JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PT	Angela Marcela Cano	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 3.000.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	RESPONSABLE PAA	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14725836272

(415)7707212489984(8020) 000001472583627 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 3 6	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	0 4 9	0 8 8
73. Fecha	1 9 8 4 0 4 1 2	1 9 9 4 1 1 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 4 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	8 9 0	8 9 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 4 0 4 1 2	1 9 9 4 1 1 1 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 20-03-2021 01:52:55PM

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	martes, 2 de septiembre de 2025
CERTIFICADO No.	707

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-NIVEL 1	RASES No.6	85121500	02-02-02-009-003	01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA - RASES 6	$ 1.400.000,00			1	$ 1.400.000,00		
						TOTAL 2025				1	**$ 1.400.000,00**		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043510-DISAN		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA - RASES 6	$ 1.600.000,00	**VIGENCIA FUTURA**		1	$ 1.600.000,00		
						TOTAL 2026				1	**$ 1.600.000,00**		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-272345-DEANT							**TOTAL**	-	-	**2**	**$ 3.000.000,00**	-	-

No. SISCO	N/A	PR-REGI6-0194-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 3.000.000,00**

IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **IT. JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**

Cargo **SUPERVISOR CONTRATO**

Unidad **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6**

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	5/09/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	95125	**Fecha Registro:**	2025-09-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	1.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.400.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00

Objeto:	UPRES DEANT / NUEVO / MPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA / CPA 707 / MCT PR-REGI6-0194-25

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyperezr	YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	8/09/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	94525	**Fecha Registro:**	2025-09-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	1.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.400.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.400.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	95125	**Fecha Registro:**	2025-09-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA, PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA, CPA 707, SISCO PR-REGI6-0194-25, PLAZO 31/05/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 821

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $1,400,000.00 para ampa el mpro iso ue se re de lizar o se tem a s ontin ció

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PF STA OI SERVI O: JE ALU H PITA PL S,Q RUR C S, URC N AS SUMINISTRO MEDICA T S, M IC O [SAN OS DE M NTAN C , SIS RE 6-0194-25, PLAZO

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 08/09/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$1,400,000.00
											TOTAL		$1,400,000.00

Expedido a los 08 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 823

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $1,600,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, HOSPITALARIOS,QUIRURGICOS, URGENCIAS, SUMINISTRO MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DESAN JOSE DE LA MONTAÑA, CPA 707, SISCO PR-REGI6-0194-25, PLAZO

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 08/09/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$1,600,000.00
											TOTAL		$1,600,000.00

Expedido a los 08 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO